Programa Escuelas de Calidad



Gobierno federal

SEP

SNTE

Alianza por la Calidad de la Educación



Módulo IV

Orientaciones para activar
la participación social
en las escuelas de Educación Básica



Alonso Lujambio
Secretaría de Educación Pública

José Fernando González Sánchez Subsecretaría de Educación Básica

Juan Martín Martínez Becerra Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Daniel Hernández Ruiz Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad

Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica



El documento *Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica* ha sido elaborado por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, a través del Programa Escuelas de Calidad.

Se extiende un agradecimiento especial a las Coordinaciones Generales Estatales del PEC por sus valiosas aportaciones para perfilar y enriquecer esta obra.

Coordinación general y contenidos

Evangelina Vázquez Herrera

Colaboración

Coordinación Académica del PEC

Aurora Villar Díaz Raúl Padilla Medina

Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa

Claudia Santizo Rodall

Revisión

Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación Patricia Ganem Alarcón

Cuidado editorial

Jorge Humberto Miranda Vázquez

Supervisión editorial

Tonatiuh Arroyo Cerezo

Servicios editoriales

Laura Varela Michel

"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios", Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Primera edición: 2010 D.R. © Secretaría de Educación Pública Argentina 28, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, México, D.F.

ISBN: 978-607-8017-38-6 Impreso en México

Contenido

	Presentación	7
	Introducción	9
	Capítulo I. La participación social en México	13
	Participación social	15
	¿Qué es participación social?	15
	¿Por qué es importante la participación social en la educación? ¿Qué relación existe entre la participación social en la educación	16
	y la gestión escolar?	17
	¿Cómo lograr una participación social educativa y eficaz?	18
	Fundamento normativo de la participación social en la educación	20
1	Capítulo II. Consejos de Participación Social en la Educación	23
	Consejos de Participación Social en la Educación	25
	¿Qué son los Consejos de Participación Social en la Educación?	25
	¿Qué es el Consejo Escolar de Participación Social? ¿Cuáles son los comités que integran el Consejo Escolar	32
	de Participación Social y qué tipo de actividades podrán desarrollar? ¿Cuándo, qué tipo de reuniones y qué actividades podrá	35
	realizar el Consejo Escolar de Participación Social? ¿Qué otros consejos u organizaciones existen al interior	43
	de la escuela?de	51
	Trinomio de corresponsabilidad: Consejo Escolar de Participación	51
	Social, Asociación de Padres de Familia y Consejo Técnico Escolar	5/1
	Asociación de Padres de Familia	
	La planeación escolar como eje articulador	
	de acciones y esfuerzosde acciones y esfuerzos	50
	Ejecución, evaluación y rendición de cuentas	
	Ljecucion, evaluacion y rendicion de cuentas	02

	¿Como elaborar el informe final de los resultados obtenidos	
	a partir de la ejecución de la planeación escolar?	64
	¿Qué significado tiene la participación de los actores escolares	
	en la toma de decisiones?	66
	Normatividad que sustenta la constitución de los Consejos	
	de Participación Social	68
۱	Capítulo III. Padres de familia y maestros: Binomio	
	de colaboración en el aula y en la escuela	71
	Participación activa de los padres de familia y tutores	73
	¿Por qué es importante la participación de los padres y tutores	
	en la escuela y en el aula?	73
	¿Cómo pueden colaborar los padres de familia y tutores	
	en la educación de sus hijos?	74
	¿Qué deben conocer los padres de familia y tutores?	77
	¿Qué actividades pueden realizar los padres y tutores	
	para colaborar con los maestros?	78
	¿Qué deben saber los padres y tutores para colaborar con	
	las organizaciones que los representan?	84
	¿Qué deben saber los padres y tutores acerca de la planeación	
	de la escuela?	86
	¿Qué significado tiene la participación de los padres y tutores	
	en la toma de decisiones?	88
ı	Anexos	93
Ī	A Asta constitutiva del Conseio Escalar de Participación Social	OE
	A. Acta constitutiva del Consejo Escolar de Participación Social B. Registro de comités del CEPS	
	C. Registro de programas y proyectos	
	D. Calendario de sesiones internas del Consejo Escolar	
		110
	de Participación Social	
	Programa de trabajo del CEPS F. Acuerdo 535	
	F. Acuerdo 535	121
	Fuentes de consulta	170
	- derices de consulta	123

Presentación

En un Estado democrático la participación social es un elemento fundamental para que éste se consolide como nación; la participación social es imprescindible, a fin de generar la confianza institucional indispensable para que el Estado se desarrolle y sustente a lo largo del tiempo.

Es innegable que una sociedad organizada y comprometida —donde los individuos asumen su responsabilidad colaborando activamente en la consecución de objetivos y beneficios colectivos que mejoren la calidad de vida de la comunidad—, constituye un espacio de democracia participativa, de corresponsabilidad social y de ejercicio legítimo del deber y el derecho ciudadano, indispensable en la relación con las instituciones públicas. Una sociedad así conformada, contribuye a la eficiencia y eficacia de estas instituciones.

El establecimiento de mecanismos institucionales de participación social es clave en el proceso de transformación educativa. La actual política de educación básica en México se ha preocupado y ocupado por impulsar un nuevo marco institucional que favorezca el ejercicio de la corresponsabilidad entre la sociedad y los distintos órdenes de gobierno de la República con la finalidad de garantizar la calidad, pertinencia y equidad en la educación básica.

Los Consejos de Participación Social, así como los consejos de especialistas en educación que ha impulsado la Subsecretaría de Educación Básica, son el ejemplo claro de este tipo de organismos encauzados al fortalecimiento de la nueva institucionalidad educativa.

En este contexto —y dada la relevancia de la educación para la sociedad mexicana, en este ciclo escolar 2010-2011—, se impulsa en todo el país la participación activa y comprometida de maestros, directivos, padres de familia, ex alumnos y sectores interesados en contribuir a la calidad educativa.

La elaboración de los *Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social* (CEPS) fue un proceso de diálogo —entre la Unidad de Coordinación Ejecutiva (UCE) de la SEP, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y 31 secretarios de educación de los estados—, en el que se llegó a un acuerdo importante sobre el papel de la participación social en nuestro país. Una de las características centrales de estos lineamientos es que la mayoría de los miembros de los CEPS deberán ser padres de familia.

En cuanto a la creación de los CEPS, debe subrayarse la importancia de dos aspectos: por un lado, habrá que dotarlos de agenda, en donde sea muy claro para qué y cuándo se reúnen, a fin de discutir sobre los temas que emanen de las necesidades detectadas en la planeación de la escuela; por otro, los CEPS podrán operar a través de los comités que los integran, los cuales tendrán tareas muy concretas y significativas para impulsar la mejora del logro escolar, de la escuela y de la comunidad.

Buscamos convertir a cada escuela en un espacio donde converjan el esfuerzo de alumnos, maestros, directivos, padres de familia y organizaciones de la sociedad civil; se generen nuevas formas de gestión y se tomen en conjunto decisiones para hacer de cada plantel un modelo a escala de la educación y de la nueva sociedad que queremos y necesitamos.

Estamos en un momento coyuntural por la manera en que operan las escuelas en México, ya que se trata de un movimiento en todo el país, en donde hay gran consenso para generar una participación dinámica en la escuela, que es el fundamental punto de incidencia para la participación social de los mexicanos.

José Fernando González Sánchez Subsecretario de Educación Básica Secretaría de Educación Pública

Introducción

La participación social es un tema fundamental en el diseño y aplicación de las políticas públicas en México. El Ejecutivo plasma en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, los compromisos para promover la participación social en el Eje de Política número 3 titulado "Igualdad de Oportunidades", mismo que en su Línea Estratégica 3.3 "Transformación Educativa" plantea el Objetivo 12, que enuncia el compromiso de "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo". El anterior objetivo busca concretarse a partir de las siguientes estrategias:

- Estrategia 12.1 "Colocar a la comunidad escolar en el centro de los esfuerzos educativos". Esta estrategia da curso a la necesidad de profundizar en las escuelas los esquemas de trabajo participativo al establecer que "se promoverá el trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos y padres de familia, no sólo en el cumplimiento de planes y programas de estudio, sino en la conformación de verdaderas comunidades con metas compartidas y con el interés de brindar a los niños y jóvenes una educación que tampoco se limite al cumplimiento de lo esencial, sino que aspire a una formación integral".
- Estrategia 12.2 "Impulsar la participación de los padres de familia en la toma de decisiones en las escuelas". En particular, esta estrategia apoya la propuesta de intervención ordenada y sistemática de los padres de familia en la escuela, al establecer que "para la participación de las familias en la dinámica escolar, se diseñarán mecanismos para que los padres de familia, como parte importante de la comunidad educativa, participen con mayor interés en el seguimiento y apoyo a la formación de sus hijos. Como parte de este esfuerzo se garantizarán las condiciones de operación de los Consejos Escolares de Participación en cada plantel y la realización de por lo menos dos talleres de capacitación anual para sus integrantes".¹

¹ Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, Línea Estratégica 3.3.

En congruencia con el *Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012*, establece en su Objetivo 6 el compromiso de "fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas". ²

De ambos ordenamientos se deriva el compromiso de impulsar, como parte de la política educativa para la educación básica, estrategias orientadas a la promoción de la participación de los padres de familia y otros actores sociales, a fin de constituirse en efectivas comunidades escolares incluyentes y corresponsables.

La Subsecretaría de Educación Básica impulsa a través de diversos programas federales la política de transformación de la gestión que busca modificar la gestión tradicional e incorporar la participación social como un componente clave en el cambio educativo. En los últimos años, el *Programa Escuelas de Calidad* (PEC) ha logrado una amplia cobertura en las escuelas públicas, impulsando el objetivo central de transformación de la gestión de las escuelas y con ello la participación social.

A partir de los principios de la nueva gestión, la escuela se abre a la participación responsable y comprometida de padres y madres, superando el papel tradicional de verse como proveedores de insumos para asumirse corresponsables en el proceso de formación de sus hijos, y contribuyentes en la mejora de los procesos y resultados educativos, con la capacidad de opinar y sugerir mejoras a la organización y el funcionamiento de las escuelas.

Incorporar la participación social en el enfoque de una nueva gestión en la escuela significa establecer nuevas formas de integrar y corresponsabilizar a los padres y las madres de familia y a otros actores sociales cercanos a la escuela para asegurar decisiones y acciones que favorezcan sustancialmente el aprendizaje de todos los niños, las niñas y los jóvenes.

Se reconoce que en muchas escuelas cada vez es mayor el involucramiento de la sociedad en los asuntos educativos, la cual está representada por las autoridades municipales o delegacionales, por personas de la comunidad con liderazgo moral y miembros de organizaciones civiles interesadas en contribuir con la comunidad escolar.

² Secretaría de Educación Pública, *Programa Sectorial de Educación*, Objetivo 6.

De acuerdo con las experiencias que las propias escuelas han difundido, se ha detectado que a mayor participación organizada y bien dirigida de la sociedad, son mayores los beneficios.

El propósito de este documento es orientar a los actores educativos respecto a la importancia de activar la participación social en las escuelas de educación básica, así como ofrecer pautas para el desarrollo de las acciones de los actores escolares de manera coordinada, articulada y colaborativa.

El documento *Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica* está estructurado en tres capítulos, con el propósito de que las entidades federativas revisen la propuesta y pueda ponerse en práctica en las escuelas. Cada capítulo aborda asuntos relacionados con la participación de los directivos, maestros, padres de familia o tutores, alumnos y vecinos de la comunidad interesados en la calidad educativa. Los contenidos se desarrollan a manera de preguntas, con la intención de especificar la información que dé respuesta a cada planteamiento.

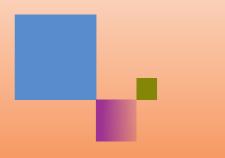
En el primero se plantean conceptos y consideraciones relativas al significado de la participación social. Posteriormente, en la educación, se analiza la manera en que se estructura y organiza en los diferentes niveles del sistema; se establece quiénes son los responsables de su aplicación, y se describen las experiencias que han dado lugar al fundamento normativo.

El segundo capítulo se refiere a la constitución, tipos y operación de los Consejos de Participación Social en la Educación, quiénes los conforman, sus responsabilidades, funciones y atribuciones; su organización en comités, calendario de acciones y programa de trabajo, así como la relación con otras organizaciones internas de la escuela, la importancia de la planeación escolar y vínculos entre otros temas.

En el tercer capítulo se proporcionan guías sobre la participación y colaboración de padres de familia y tutores con los maestros y directivos; se orienta sobre la manera en que se puede contribuir con la educación de los hijos en el aula, en la escuela y en el hogar, para dar continuidad a los aprendizajes.

Activar la participación de los padres de familia y otros actores sociales en los asuntos educativos, contribuye a la integración de comunidades escolares incluyentes y fortalece la construcción de una sociedad más democrática y equitativa.





LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MÉXICO



Participación Social

¿Qué es participación social?

La participación social se refiere al involucramiento organizado, activo, comprometido y corresponsable de los actores de la sociedad para alcanzar beneficios comunes; es un medio fundamental para el desarrollo sistemático de la democracia.

Si un grupo social u organización cuyos integrantes favorecen la participación conjunta de actores diversos, y colaboran en la construcción de una situación deseada o para resolver asuntos que beneficien a la sociedad, entonces podemos afirmar que existe participación social.

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la participación social se concibe como el "derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social".

¿Qué no es participación social?

- No es un evento, sino un proceso organizado en el que se construyen de manera gradual y sostenida condiciones para la interacción colaborativa y corresponsable de sus integrantes.
- No son acciones aisladas donde la colaboración de las personas es momentánea, por ejemplo, la limpieza del entorno.
- No se reduce a que las personas reciban instrucciones y a que éstas se atiendan; implica contribuir corresponsablemente en la toma de decisiones y en el diseño y la ejecución de acciones con el fin de lograr beneficios comunes para la sociedad.

La cultura natural de las organizaciones tiende a ser cerrada, es decir, no permite fácilmente que agentes externos a la organización se involucren en los asuntos internos, y menos aun que éstos soliciten información que evidencie lo que se hace, cómo se hace y los resultados obtenidos, de tal manera que se pongan en riesgo los intereses propios de algunos integrantes del grupo u organización. Esto no es participación social.

¿Quiénes integran la participación social?

Todas las personas interesadas en colaborar con los asuntos de desarrollo social, independientemente de su edad, género, ideología, raza, condición socioeconómica o religión: ciudadanos independientes, organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales, sindicales; empresarios, colegios de profesionistas, universidades e instituciones públicas y privadas, entre otros.

A lo que se aspira es a construir y desarrollar organizaciones abiertas a la participación de todas las personas mediante acciones de coordinación y colaboración, donde todos puedan de manera organizada aportar conocimientos e ideas, así como brindar servicios y apoyos para beneficio del desarrollo social.

¿Por qué es importante la participación social en la educación?

Porque favorece la creación de bases sólidas para construir una sociedad democrática, quienes participan, toman decisiones y desarrollan acciones en corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, la escuela es un ambiente idóneo para desarrollar una cultura democrática, al poner en práctica, de manera organizada, las capacidades y los esfuerzos de todos sus integrantes, a fin de contribuir al logro de los propósitos educativos y de la formación integral de sus estudiantes.

La democracia en la educación implica considerar a cada persona como un ser distinto y, a la vez, con los mismos derechos y responsabilidades para opinar, sugerir u observar situaciones educativas que impacten favorablemente en las escuelas.

¿Quiénes impulsan la participación social en la educación?

Los responsables e integrantes de la participación social en el campo de la educación son: autoridades educativas, directivos, docentes, padres de familia, alumnos, personal de apoyo y asistencia, organizaciones sindicales y civiles, universidades y empresarios, entre otros agentes de la sociedad interesados en la calidad educativa sin distingo alguno. Su participación efectiva implica la acción coordinada de capacidades, talentos y esfuerzos, y de su compromiso colectivo para concretar la educación de calidad a la que aspira México.

¿Qué relación existe entre la participación social en la educación y la gestión escolar?

Para hacer viva la democracia en las escuelas y con ella la participación social, es necesario transitar de una gestión tradicional a una *nueva gestión*; es decir, hoy se requiere que los actores escolares aprendan a *gestionar relaciones* de mayor apertura, confianza, horizontalidad y *nuevas prácticas* que les permitan conformar una escuela que responda a las necesidades y prioridades del siglo XXI.

La nueva gestión de las escuelas plantea que éstas se abran a la participación activa y corresponsable de los padres de familia y de otros actores sociales interesados en apoyar la educación básica.

En una escuela donde se identifica y actúa sobre las necesidades, prioridades y demandas de este siglo, los actores centrarán su atención y esfuerzo en ofrecer un servicio educativo de alta calidad para sus estudiantes, como beneficiarios directos, y para los padres de familia y sociedad, beneficiarios indirectos.

Asimismo, comunicarán a través de sus acciones que su valor fundamental está orientado a asegurar el logro de los propósitos educativos, y el perfil de egreso de la educación básica.

Una escuela donde se da prioridad a lo anterior es una escuela autogestiva porque desarrolla la capacidad de generar, alinear y aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros que le permiten atender la dinámica encaminada a favorecer el bienestar social de sus beneficiarios directos e indirectos.

¿Cómo lograr una participación social educativa eficaz?

La participación social en la educación no se obtiene por mandato o por decreto, implica *generar nuevos aprendizajes* que conlleven a:

- Desarrollar ambientes de confianza para la participación de todos.
- *Liderar* la participación de los actores escolares y *trabajar en equipo*, donde la colaboración es motor de desarrollo.
- Tomar *decisiones compartidas* con todos los actores participantes, llegar a acuerdos y compromisos para su atención y cumplimiento.
- Evaluar, planear, ejecutar y ajustar para mejorar continuamente los procesos y resultados educativos.
- Actuar con *responsabilidad* y *corresponsabilidad*, es decir, que los avances y logros son producto del esfuerzo de todos los que hacen la escuela día a día.
- Hacer transparente el ejercicio de los recursos públicos que se generan en la escuela o que se reciben a través de programas para beneficio de los estudiantes.
- Rendir cuentas de lo realizado y no realizado, de los pendientes y logros obtenidos, en función de los objetivos y las metas propuestos.

Lo anterior va conformando las bases sólidas para alcanzar la autonomía de la escuela y evidencia una nueva gestión escolar, cuya base es la construcción gradual y sostenida de la democracia.

Para favorecer la autogestión escolar es importante conocer a las agrupaciones que existen y participan en la escuela y comunidad, tales como los Consejos Escolares de Participación Social, las Asociaciones de Padres de Familia, autoridades locales, representaciones sindicales, instancias de otros sectores (salud, medio ambiente), organizaciones de la sociedad civil y empresas, entre otras.

El ambiente que se vive en las escuelas es un factor que contribuye o no al desarrollo, crecimiento y consolidación de la participación social. Lo deseable es que en las escuelas de educación básica se gestionen, a través de la apropiación de nuevos aprendizajes, las condiciones necesarias para hacer dinámica la participación

social: donde las personas involucradas estén abiertas a las ideas y propuestas, que generen relaciones de confianza, que tengan gran capacidad de diálogo, y estén dispuestas a concertar acuerdos y compromisos para su puesta en acción, con transparencia en el ejercicio de sus recursos y con amplia responsabilidad para rendir cuentas sobre lo que se hace y lo que se logra con eso que se hace.

¿La participación social se presenta exclusivamente en la escuela?

La participación social se aplica a todos los ámbitos del sistema educativo; para llevarla a cabo de manera coordinada y organizada se realiza por niveles. Cada nivel del sistema educativo se relaciona con actores que representan a las asociaciones de los padres de familia, organizaciones sindicales, de la sociedad civil, empresarios, ciudadanos independientes, estudiantes y todos aquellos interesados en apoyar los asuntos educativos.

En el ámbito de la Federación se cuenta con el Consejo Nacional para la Participación Social en la Educación (CONAPASE); en cada entidad federativa, el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; en cada municipio, el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, y en el ámbito de la escuela, el Consejo Escolar de Participación Social. En el siguiente capítulo se ampliará la información sobre estos consejos.

¿Cómo impacta la participación social en la escuela?

La participación social en la escuela es fundamental porque contribuye a alinear actores, recursos y propósitos, así como a la formación integral de los alumnos. De esta manera, la organización de la escuela y de las aulas se fortalece al contar con el apoyo de las familias y de otros actores externos, como proveedores de insumos y coadyuvantes en asumir diversas tareas que apoyen el aprendizaje de los alumnos.

La participación social activa y corresponsable en la escuela es un buen ejemplo para lograr que los estudiantes aprendan a participar con responsabilidad en la toma de decisiones, a organizarse para buscar el bien común a través de redes sociales, a generar comunidades solidarias y con un compromiso ético, a reparar el tejido social y rescatar los valores comunitarios, y a desarrollar las competencias que les permitan ejercer a lo largo de su vida una ciudadanía al servicio de la sociedad.

Fundamento normativo de la participación social en la educación

¿Qué documentos y eventos dan marco a la norma que sustenta la participación social en la educación en México?

Algunos referentes normativos que sustentan la participación social en la educación son necesarios para contextualizar este tema en la dinámica social actual, por ello resulta importante reconocer los esfuerzos que se han hecho para desarrollar y consolidar la participación social en la educación mexicana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Primero, Capítulo I, Artículo 3º y en el Título Segundo, Artículo 31, establece y regula, entre otros aspectos, la educación básica que imparten el Estado y los particulares. Este ordenamiento superior da marco a la elaboración de las normas que a lo largo del tiempo fue necesario formular o actualizar en función de la evolución de la sociedad y del país.

El 18 de mayo de 1992 se firmó el *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica* con la participación de los gobiernos federal y estatales junto con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con el propósito renovado de impulsar la descentralización de los servicios educativos del país y atender la necesidad de fortalecer la capacidad de organización y participación de los maestros, los padres de familia y los alumnos.

La trascendencia de este acuerdo implicó traspasar la responsabilidad educativa a las entidades federativas, incluyendo la creación de novedosas instancias de participación social, con la finalidad de involucrar a la sociedad en el sistema educativo, en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

En julio de 1993, con base en la *Ley General de Educación*, se institucionalizan a los Consejos de Participación Social (CPS). En la ley se establece la existencia de un consejo escolar en cada escuela pública de educación básica, el Capítulo VII norma el tema de la participación social en la educación.

En los artículos 65, 66 y 67 se precisan las condiciones para la participación de los padres de familia; y en los artículos 68 al 73 se define la participación de los

CPS, cómo deben constituirse, funcionar y cuáles son sus atribuciones en cada ámbito: escolar, municipal, estatal y nacional.

La Secretaría de Educación Pública, considerando la necesidad de regular las políticas en materia de participación social, establece el 7 de marzo de 1994 el Acuerdo 193, por el cual fue creada la Unidad de Coordinación del Programa de Participación Social, encargada de realizar la planeación, promoción, seguimiento y evaluación, así como de dar asesoría a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Consejos Escolares de Participación Social. Esta unidad tiene, además, la responsabilidad de diseñar las políticas de participación de los medios de comunicación en el proceso.

El 13 de agosto de 1999 se emite el Acuerdo 260, donde se concretan los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, con el propósito de formar una vinculación más estrecha entre los padres de familia, las autoridades educativas y las comunidades para constituir una nueva cultura de colaboración que redunde en una educación con mayor pertinencia y calidad.

El 4 de agosto de 2000 es publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el *Acuerdo 280*, en el que se establecen los lineamientos generales bajo los cuales se regirá la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

El *Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006* señala que en la escuela debe contarse con una comunidad educativa constituida —por los maestros, los alumnos y los padres de familia—, que participe en la definición y apoyo de los aspectos que deben mejorarse en cada escuela.

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 planteó que se requería un mayor esfuerzo para instalar los Consejos Escolares de Participación Social en los términos de la Ley General de Educación, para lo cual alentó prácticas que fortalecieran los vínculos entre la escuela, los padres de familia y la sociedad para acelerar la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan la vida escolar.

En el 2000-2001 se plantea la transformación de los CPS a nivel escolar, denominándolos Consejos de Participación para la Calidad de las Escuelas, con el propósito de establecer una estrecha colaboración, a fin de alcanzar la tan ambicionada calidad educativa.

Con la introducción del *Programa Escuelas de Calidad*, en el 2001, los CEPS afirmaron su presencia en la organización escolar e incrementaron su funcionalidad y desarrollo institucional.

El *Programa Sectorial de Educación* (PROSEDU) 2007-2012, como documento rector de la actual política educativa nacional, reconoce el potencial que existe en la participación activa de la sociedad en las escuelas de educación básica y promueve su impulso, activación y fortalecimiento, a través del Objetivo 6, el cual señala que es necesario "fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, así como la transparencia y la rendición de cuentas".

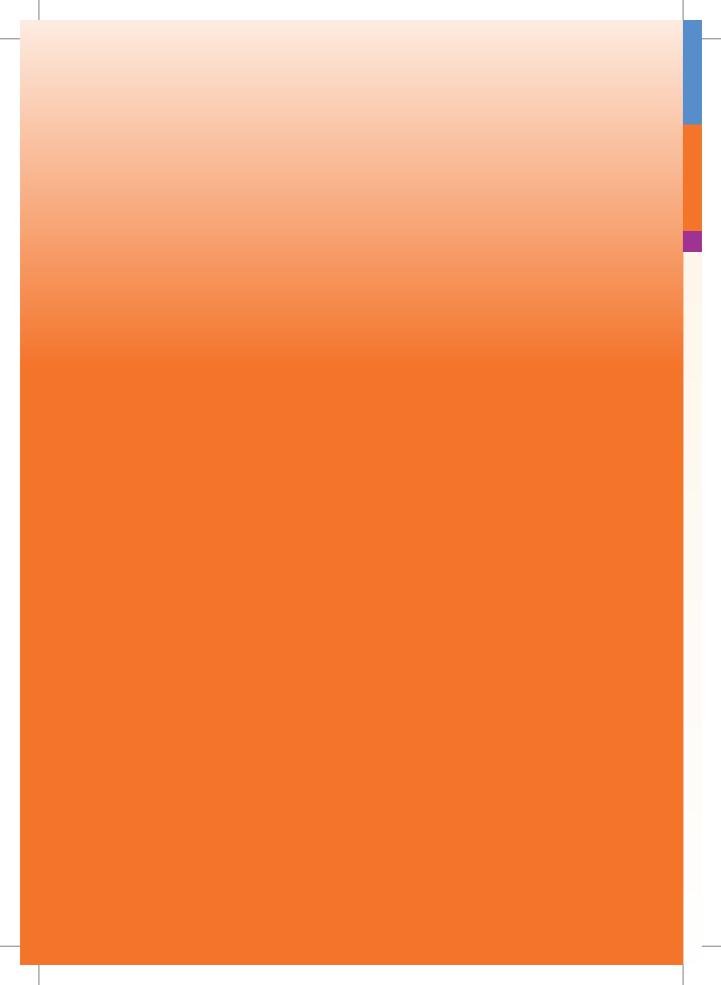
En el marco de la *Alianza por la Calidad de la Educación*, firmada el 15 de mayo de 2008 entre el gobierno federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se acordó "fomentar mecanismos participativos de la gestión escolar (Consejos Escolares de Participación Social)" a través de acciones de integración de la comunidad como centro de atención de las políticas educativas y el impulso de modelos de gestión estratégica, que sirvan para promover una participación activa en las escuelas.

El 8 de junio de 2010 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el *Acuerdo 535*, por el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, los cuales definen su constitución y operación. Se abordarán con mayor precisión en el Capítulo II.

La participación de la sociedad en los asuntos educativos es fundamental para construir un Estado democrático. La escuela, como instancia formadora de futuros ciudadanos, es el ámbito idóneo para sentar las bases que permitan avanzar hacia la conformación de una sociedad más equitativa, participativa, corresponsable y comprometida con el desarrollo de nuestro país.



CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN



Consejos de Participación Social en la Educación

¿Qué son los Consejos de Participación Social en la Educación?

Son órganos de consulta, orientación y apoyo a las escuelas, cuyo propósito fundamental es conseguir la participación comprometida de la sociedad a través de las organizaciones civiles, empresariales, sindicales, educativas, culturales y sociales, además de ciudadanos independientes de los diferentes sectores representativos de la comunidad, para contribuir a la calidad de los servicios educativos, de los edificios escolares, a la promoción y vinculación de acciones de fortalecimiento y apoyo a la educación y la cultura, así como la asistencia y permanencia de los alumnos de educación básica.

¿Qué tipos de Consejos de Participación Social existen?

Los Consejos de Participación Social en la Educación se integran en la federación, estados, municipios y escuelas, y se denominan:

- Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE)
- Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE)
- Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE)
- Consejo Escolar de Participación Social (CEPS)

En cada uno de estos consejos se promueve la colaboración activa y comprometida de las autoridades educativas, los representantes de padres de familia, de maestros, académicos, organizaciones de la sociedad civil, empresarios y todos aquellos interesados en el mejoramiento de la educación en general y de la educación básica en particular.

La integración y el funcionamiento de los consejos se coordinan propiamente en cada uno de los niveles de gobierno al que pertenecen. No obstante, resulta de fundamental importancia que los cuatro consejos establecidos: nacional, estatal, municipal y escolar, se comuniquen y articulen para alinear sus propósitos, acciones y esfuerzos con el fin de alcanzar la mejora de la calidad de los servicios educativos que se ofrecen en las escuelas de educación básica.

¿Qué son los consejos nacional, estatal y municipal de participación social en la educación?

CONAPASE • Es una instancia de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que están representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, y los sectores sociales interesados en la educación, que conjuntan voluntades en la labor de conocer los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional; cuyo objeto es promover la participación de la sociedad y el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad de la educación y ampliar la cobertura de estos servicios educativos. • Este consejo ha organizado al país en cuatro regiones geográficas con el propósito de coordinar y apoyar las acciones dirigidas a promover con mayor pertinencia la participación social. • Es una instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo **CEPSE** a la educación del estado, que tiene como propósito atender las demandas educativas con justicia y equidad. Este consejo colabora con el consejo de cada municipio para identificar a las comunidades y escuelas que tienen mayor rezago educativo y social, a fin de promover acciones para atender en el corto, mediano y largo plazos las problemáticas que impactan en el desarrollo eduativo de los alumnos y las comunidades escolares. **CMPSE** • Es un órgano que gestiona ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.

¿Qué hacen los consejos nacional, estatal y municipal de participación social en la educación?

CONAPASE

- Opinar sobre asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio.
- Coordinar los esfuerzos e intercambiar información con los consejos estatales, municipales y escolares de participación social.
- Recibir las propuestas de la sociedad sobre temas educativos.
- Proponer acciones y políticas para el mejoramiento de la educación básica del país.
- Promover y difundir la lectura.

CEPSE

En coordinación con el CONAPASE, las funciones del CEPSE se orientan a:

- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social.
- Coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar.
- Sistematizar las aportaciones relativas a las particularidades de la entidad para formular los contenidos estatales en los planes y programas de estudio.
- Opinar en asuntos pedagógicos.
- Conocer las demandas y necesidades que emanen de la participación social en educación a través de los consejos escolares y municipales y de la Comisión de Educación del Honorable Congreso del Estado, con los que delineará los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo.
- Conocer los resultados de las evaluaciones educativas que se realicen y colaborar en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.
- Integrar cinco grupos de trabajo permanente.
- Proponer estrategias para fortalecer la formación y el desempeño docente, el contenido de los planes y programas de estudio, la evaluación, los medios y materiales educativos; la promoción y difusión de la lectura, y el funcionamiento de la escuela.

CMPSE

En coordinación con los CEPSE, las funciones del CMPSE se orientan a:

- Gestionar ante el ayuntamiento y ejecutivo del estado el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.
- Conocer los resultados de las evaluaciones educativas que se realicen y llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del municipio.
- Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales.
- Propiciar la vinculación de escuelas con instancias que ofrecen programas de bienestar comunitario.
- De acuerdo con el contexto municipal, hacer aportaciones que contribuyan a la integración de contenidos locales para los planes y programas de estudio.
- Opinar en asuntos pedagógicos.
- Coadyuvar a nivel municipal, en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar.
- Impulsar la formación de redes entre las escuelas para la superación educativa.
- Promover labores de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores para que interactúen en actividades que favorezcan el logro educativo de sus hijos.

¿Quiénes integran los consejos nacional, estatal y municipal de participación social en la educación?

CONAPASE

- Cuatro padres de familia (uno por cada zona geográfica).
- Tres representantes de la Asociación de Padres de Familia de cobertura nacional y de agrupaciones nacionales de escuelas particulares de educación básica.
- Cuatro maestros distinguidos de educación básica (uno por cada zona geográfica).
- Cuatro representantes del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE.
- Dos servidores públicos de la SEP, designados por su titular.
- Cuatro autoridades educativas locales (una por zona geográfica).
- Cuatro presidentes municipales (uno por zona geográfica).
- Cuatro presidentes de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación (uno por zona geográfica).
- Cuatro presidentes de los Consejos Municipales de Participación Social (uno por zona geográfica).
- Tres representantes de academias, institutos, centros de investigación o colegios de profesionistas, vinculados con la educación básica.
- Cuatro representantes de organizaciones sociales que se hayan distinguido por su participación en apoyo a la educación básica (uno por zona geográfica).
- Dos investigadores especialistas en materia educativa.
- Dos representantes del sector empresarial especialmente interesados en la educación.
- Seis ciudadanos distinguidos por su participación en el desarrollo educativo.
- Invitados por el Secretario de Educación, nivel federal.
- Invitados por la autoridad educativa local.
- Dos invitados por el Secretario de Educación de la federación y cuatro por autoridades educativas locales.

CEPSE

- Un presidente honorario, que será el gobernador del estado.
- Un secretario ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Un secretario técnico, que será el Secretario de Educación del estado o equivalente.
- Un representante de la SEP en la entidad.
- El representante o los representantes de la organización sindical de los maestros en el estado.
- Los integrantes de la Comisión de Educación del Honorable Congreso del estado.
- El presidente de la Asociación de Padres de Familia.
- El director general para la Cultura y las Artes en el estado.
- El director general del Deporte en el estado.
- Un representante estatal de padres de familia de escuelas particulares.
- Siete presidentes de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (uno de éstos es representante de la región).
- Siete maestros distinguidos de educación básica (uno de éstos es representante de la región).
- Siete maestros representantes de la organización sindical (uno de éstos es representante de la región).
- Tres maestros de instituciones formadoras de docentes en educación básica.
- Siete padres de familia integrantes de los Consejos Escolares (uno de éstos es representante de la región).
- Siete ciudadanos distinguidos (uno de éstos es representante de la región).
- Siete representantes del sector empresarial especialmente interesados en la educación básica (uno de éstos es representante de la región).³

³ El CONAPASE ha organizado al país en cuatro regiones geográficas, por esto se menciona que de cada grupo de integrantes que forman el CEPSE, uno de ellos es representante de la región geográfica a la que pertenece su estado o entidad federativa.

CMPSE

- Presidente municipal del ayuntamiento.
- Coordinador (persona designada entre los miembros del CMPSE).
- Secretario técnico (consejero designado).
- Consejeros:
 - Regidor de Educación.
 - Representante municipal de la Asociación de Padres de Familia.
 - Tres representantes de la organización sindical de los trabajadores de la educación (uno por nivel educativo).
 - Tres directores de escuela (uno por nivel educativo).
 - Tres maestros distinguidos en el municipio.
 - Jefes de sector y supervisores de educación básica.
 - Tres padres de familia de los Consejos Escolares (uno por nivel educativo).
 - Tres representantes de la comunidad.
 - El responsable de Desarrollo Regional de Educación.
 - Invitados especiales (personas que se distinguen por su apoyo a la educación).

Identificar lo que son los Consejos de Participación Social en la Educación en los ámbitos nacional, estatal y municipal, lo que hacen y quienes lo integran, contribuye al desarrollo de una visión más amplia sobre la importancia de la participación social en la educación.

Estos consejos deben coordinarse, alinearse y articular sus esfuerzos para respaldar el trabajo que los CEPS —como se verá más adelante— realizarán en las escuelas y para que, en función de las necesidades y prioridades escolares identificadas, puedan diseñar estrategias que contribuyan a la calidad educativa de los servicios que ofrecen las escuelas.

¿Qué es el Consejo Escolar de Participación Social?

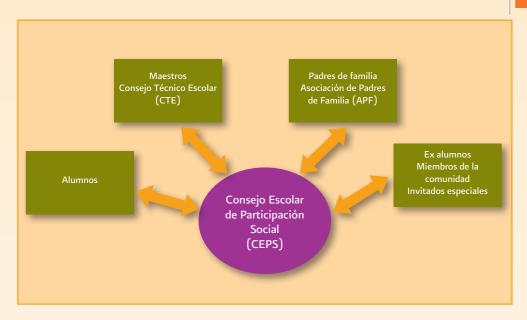
Es un órgano interno de la escuela en el que se coordinan los propósitos y esfuerzos de autoridades educativas, directivos, maestros, representantes sindicales, padres de familia y otros miembros de la comunidad. También es un medio para impulsar la colaboración y corresponsabilidad de los actores en el mejoramiento permanente de su desempeño para el logro de los propósitos educativos y la formación integral de los estudiantes.

¿Quiénes integran el CEPS?

De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 69 de la Ley General de Educación, el CEPS se integra con los padres y madres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.⁴ Sus integrantes reciben el nombre de consejeros y son los siguientes:

- Presidente*
- Secretario técnico*
- Director de la escuela
- Representante sindical
- Tres alumnos del plantel educativo**
- De uno a tres ex alumnos de la escuela**
- Presidente de la Asociación de Padres de Familia
- De uno a seis padres de familia de la escuela (valorar la pertinencia de que los vocales de grupo o grado sean los que ocupen estos espacios en el CEPS)**
- De uno a tres docentes del plantel**
- De uno a tres miembros de la comunidad interesados en la educación**
- Invitado o invitados especiales que contribuyan a la mejora educativa**
- * Elegidos en asamblea del conjunto de integrantes del Consejo Escolar de Participación Social. Art. 4°, Capítulo II, Acuerdo 535.
- ** Elegidos en asamblea.

⁴ Cfr. Acuerdo 535 Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social, Capítulo I. Disposiciones Generales, Art. 1°.



¿Cuántas personas integran el CEPS?

Para integrar el CEPS es importante tomar en cuenta el nivel educativo, la modalidad y la matrícula escolar, pues dependiendo de ello podrán integrarse más o menos padres de familia, alumnos, ex alumnos y maestros. Lo que debe cuidarse es que el CEPS esté formado por 50% de padres de familia más uno.

¿Cuáles son las funciones del CEPS?

Conforme a los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, Capítulo I, Artículo 3, de las Disposiciones generales del *Acuerdo 535*, los CEPS deberán:

 Propiciar la colaboración de directivos, maestros, madres y padres de familia, así como de representantes de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

- Informar a las madres y los padres de familia o tutores el monto de los recursos que, en su caso, sean otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales o locales, los cuales serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Promover ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso del conjunto de los recursos que hubiera recabado.
- Promover que la comunidad educativa conozca el monto de los recursos que sean recabados por el CEPS y que provengan de cualquier fuente distinta a la mencionada en los dos párrafos anteriores.
- Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, y exhortar al personal directivo y docente para que con base en los resultados se establezcan metas a fin de mejorarlos en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de madres y padres de familia o tutores esta información.
- Respaldar las actividades cotidianas de la escuela, las cuales promoverán la integración, el conocimiento y los valores entre las familias y los miembros de la comunidad educativa, así como la gestión ante las autoridades educativas para la incorporación de la escuela a los programas federales: Escuelas de Tiempo Completo (PETC), Escuelas de Calidad (PEC), Escuela Segura (PES), Escuela Siempre Abierta (PROESA), entre otros.
- Propiciar la colaboración entre padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para: organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan; promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura; impulsar el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, la seguridad en las escuelas, el apoyo a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medio ambiente; organizar actividades deportivas, recreativas, artísticas o culturales y, en general, desarrollar otras acciones en beneficio de la escuela.
- Abstenerse de intervenir en aspectos laborales, políticos o religiosos, de acuerdo con lo que señala el Artículo 73 de la Ley General de Educación.

¿Cuánto tiempo duran en su cargo los miembros del CEPS?

Los miembros del Consejo Escolar durarán en su encargo un periodo de dos años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional.

En caso de que algún miembro se separe del CEPS, puede ser sustituido temporalmente con otra persona, hasta que se celebre la siguiente asamblea de la comunidad escolar, donde se solicitará que se realice el nombramiento de un nuevo integrante del CEPS. Los cargos que desempeñen los consejeros son honoríficos.

El Consejo Escolar, para desarrollar sus funciones, debe organizarse en comités a fin de ser un efectivo apoyo a la escuela. El *Acuerdo 535* señala ocho comités; no obstante, pueden formarse tantos como requiera la escuela.

Para efecto de la presente guía se sugieren cinco más, los cuales podrán considerarse dependiendo de las necesidades y el contexto escolar.

¿Cuáles son los comités que integran el Consejo de Participación Social y qué tipo de actividades podrán desarrollar?

Los CEPS conformarán comités por medio del acuerdo y la colaboración de la comunidad escolar para atender diversos asuntos y problemáticas escolares.

Es de vital importancia que los miembros del CEPS conozcan la planeación escolar o participen en su diseño, dependiendo de las condiciones de la escuela, con el propósito de acordar sus acciones para evitar duplicidad o empalme de actividades.

Si en la escuela ya se cuenta con una planeación, es conveniente que se dé a conocer al CEPS una vez integrado, para identificar las acciones que ya están programadas y diseñar otras que complementen o fortalezcan los mismos propósitos y metas establecidos. No ayuda a la organización escolar el diseño y la ejecución de planeaciones paralelas.

Todas las acciones que el CEPS proyecte realizar deberán formar parte de la planeación general de la escuela (ver página 89).

Si bien el *Acuerdo 535* propone la creación de ocho comités, se sugieren, como ejemplo, algunos más, considerando las necesidades que pudieran existir en las escuelas. Es de gran importancia que el colectivo escolar valore la situación propia de la escuela para tomar decisiones sobre los comités que deben constituirse.

A continuación se enuncian los comités establecidos en el Acuerdo 535:

Comités	Acciones propuestas
I. De lectura, para promover el uso y la mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura	 Identificar en la planeación de la escuela las estrategias o acciones destinadas a promover la lectura, círculos de lectura, entre otros. En caso de no existir estas estrategias y acciones, habrá que proponer al Consejo Técnico Escolar su inclusión en las actividades internas y externas a la escuela (lectura diaria como tarea, por ejemplo). Verificar si existe en la planeación de dichas acciones la participación de padres y madres de familia. En caso de no existir esta actividad, proponerla al Consejo Técnico Escolar para su realización en el aula o en casa con el acompañamiento de algún integrante de la familia. Promover entre los padres de familia, a través de diversos medios de difusión, la lectura con sus hijos. Promover entre los padres de familia la revisión del documento "Estándares nacionales de habilidad lectora" para que se aplique de manera sistemática. Acordar las acciones que para este propósito habrán de desarrollarse en coordinación con maestros, alumnos y padres de familia.
II. Atención a necesidades de infra estructura, equipamiento, biblioteca escolar e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, entre otras	 Diagnosticar el estado de los espacios escolares, en cuanto a infraestructura, equipamiento, biblioteca, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. Identificar, en los aspectos diagnosticados, las prioridades escolares. Revisar la planeación escolar para identificar cómo y cuándo se atenderán estos aspectos. En caso de no estar considerados, valorarlos para dar prioridad a los más apremiantes, en función de las necesidades y los recursos disponibles.

Comités	Acciones propuestas
	 Acordar las acciones necesarias para mejorar los aspectos correspondientes a este comité. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
III. Seguridad escolar y protección civil	 Analizar los riesgos que ponen en peligro la seguridad de los alumnos, tanto dentro como fuera de la escuela. Revisar la planeación escolar para identificar acciones que atiendan la seguridad escolar y la protección civil. Inspeccionar las instalaciones a fin de identificar áreas de inseguridad y colocar los señalamientos requeridos para la protección civil. Acordar acciones preventivas y correctivas complementarias a las ya planeadas, para disminuir los riesgos de inseguridad. Articular acciones con instituciones que apoyen con programas y recursos la seguridad escolar. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
IV. Impulso a la activación física	 Conocer las orientaciones emitidas por la SEP para desarrollar la activación física. Identificar las condiciones de la comunidad escolar y del plantel para la realización de acciones dirigidas a la activación física. Convocar a toda la comunidad escolar para que hagan sugerencias y para atender esta importante actividad. Acordar con los maestros y directivos la forma en que podrá desarrollarse esta actividad con la participación de todos. No es tarea exclusiva de los maestros de educación física —en caso de que cuenten con ellos—, pero sí pueden proporcionar orientación en cuanto a la manera en que puede realizarse esta actividad con el apoyo de los maestros en cada grupo y de los padres de familia en casa.

(Continúa)

Comités	Acciones propuestas
	 Registrar en la planeación del CEPS el acuerdo para la realización de esta actividad, misma que estará alineada e incluida en la planeación de la escuela. Coordinar con la escuela e instituciones afines acciones que promuevan la activación física. Dar seguimiento a las acciones realizadas y valorar los beneficios obtenidos con este tipo de actividades. Sugerir a los alumnos y padres de familia acciones complementarias que favorezcan la activación física fuera de la escuela.
V. Desarrollo social, cultural, recreativo y deportivo	 Revisar las condiciones de la comunidad escolar y del edificio para realizar acciones que desarrollen o fortalezcan aspectos sociales, culturales, recreativos y deportivos, sin interferir con las clases. Identificar las acciones viables para el desarrollo y fortalecimiento de los aspectos que corresponden a este comité. Acordar las acciones, responsables, tiempos, espacios y medios con los que se realizarán. Gestionar, ante las instituciones correspondientes apoyos que contribuyan al fomento de este tipo de actividades. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
VI. Convivencia armónica y equidad de género entre pares, para desalentar las prácticas que generan violencia	 Identificar las características de las formas de convivencia que existen en la escuela, así como fomentar el trato digno para mujeres y varones. Fomentar las relaciones sociales armónicas entre la comunidad escolar, impulsando valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, entre otros. Acordar el tipo de acciones que contribuyen a la sana convivencia y el trato digno para mujeres y varones. Gestionar ante las instancias correspondientes acciones que fortalezcan la equidad de género (talleres, conferencias, orientaciones, pláticas, entre otros).

Comités	Acciones propuestas
	 Considerar las reformas a la Ley General de Educación del 19 de agosto de 2010 a fin de asegurar ambientes libres de ilícitos y maltratos en contra de niños y adolescents. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
VII. Establecimientos de consumo escolar	 Revisar los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica". Analizar el "Reglamento de cooperativas escolares" para considerar sus disposiciones y complementarlas con los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica". Supervisar que el o los establecimientos de consumo escolar se apeguen a los documentos revisados anteriormente. Poner especial atención en el tipo de alimentos que se consumen, identificar su valor nutricional, tomando en cuenta su contexto. Informar y sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia del consumo de alimentos saludables, si es posible, elaborar una gráfica del tipo de alimentos que más se consumen y su valor nutricional. Monitorear la tienda escolar para observar la venta de alimentos que no cumplan con las características establecidas por la Secretaría de Salud. Impulsar el consumo de alimentos saludables al interior de la escuela, alrededor de la misma y en los hogares de los alumnos. Acordar las acciones para impulsar la cultura de la alimentación saludable entre todos los integrantes de la escuela e incluirlas en la planeación escolar.

Comités	Acciones propuestas
	 Generar acuerdos con las instancias de salud cercanas a la escuela para programar un conjunto de acciones que apoyen a los padres de familia y personal de la escuela en la selección y el consumo de alimentos saludables, a través de pláticas, talleres y conferencias. Incluir las acciones de este comité en el programa de tra- bajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
VIII. Cuidado del ambiente, higiene de la escuela y del entorno escolar	 Analizar la situación del medio ambiente al interior y exterior de la escuela. Identificar "focos rojos" que estén deteriorando el ambiente aledaño a la escuela. Acordar acciones, fuera del horario de clases, que involucren a la comunidad escolar para mejorar el entorno e higiene de la escuela. Gestionar ante las instituciones y organizaciones correspondientes los recursos y apoyos necesarios para mejorar el entorno escolar. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.

Comités sugeridos en apoyo al contexto y a las necesidades escolares:

Comités	Acciones propuestas
IX. De coordinación, organización, segui- miento y evaluación de acciones y resulta- dos del CEPS	 Liderar el trabajo general del CEPS. Coordinar el trabajo de los diferentes comités que integran al CEPS. Conocer los lineamientos vigentes para la constitución y operación de los CEPS. Acordar con los integrantes del CEPS los momentos de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones realizadas por los comités para valorar su alcance y pertinencia. Tomar decisiones en función de los resultados alcanzados de acuerdo con los objetivos y las metas planeados.

(Continúa)

Comités Acciones propuestas X. Atención a opinio-Realizar encuestas a padres de familia, maestros y alumnos, para identificar qué piensan de los resultados nes y propuestas para académicos (ENLACE).* el mejoramiento del Conocer los resultados globales que obtiene cada grado logro educativo escolar en cada bimestre e identificar las asignaturas que obtienen bajos resultados educativos. Registrar propuestas para mejorar el logro educativo. Analizar las propuestas y determinar cuáles son las más viables, de acuerdo con las necesidades y prioridades educativas. Acordar las acciones para apoyar el logro educativo e incluirlas en el programa de trabajo del CEPS y en la planeación de la escuela. Acordar las acciones que para este propósito habrán de desarrollarse en coordinación con maestros, alumnos y padres de familia. XI. Cuidado de la Identificar en cada grupo de la escuela las enfermedades más frecuentes en los alumnos y su relación con el salud y prevención de contexto de la misma, así como el tipo de adicciones que adicciones pudiera haber. Los maestros pueden aportar información al respecto. Conocer si tienen cartillas de salud y la forma en que hacen uso de ellas. Los padres de familia pueden aportar esa información, en los momentos en los que acuden a dejar o recoger a sus hijos. • Coordinar con las instituciones de salud acciones de prevención y atención a los problemas de salud y adicciones identificados: talleres, conferencias, pláticas, foros, exposiciones, entre otros. • Impulsar acciones formativas para la prevención de adicciones. Realizar campañas que favorezcan el desarrollo de una cultura de cuidado de la salud. Impulsar una cultura de la salud entre alumnos y padres de familia.

^{*} Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares.

Comités	Acciones propuestas
	• Incluir las acciones de este comité en el programa de tra- bajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
XII. Reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados administrativos, madres y padres de familia, entre otros	 Acordar los criterios para otorgar reconocimiento a algún o algunos actores escolares que se destaquen por acciones de beneficio para todos los que forman la escuela y/o la comunidad externa a ésta. A partir de los criterios acordados, identificar a lo largo del ciclo escolar las acciones meritorias y de beneficio para toda la comunidad educativa que puedan ser consideradas como dignas de reconocimiento especial. Antes del cierre del ciclo escolar, valorar las acciones de los candidatos al reconocimiento, y acordar en la session del CEPS quién o quiénes son los ganadores del reconocimiento. Dar reconocimiento en la ceremonia de cierre del ciclo escolar a la labor y al desempeño de alumnos, docentes, directivos, trabajadores, padres de familia y autoridades destacadas. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela.
XIII. Transparencia y rendición de cuentas	 Evaluar los resultados de los diferentes comités. Informar a la comunidad escolar sobre los avances y logros de las acciones que fueron llevadas a cabo por los comités. Informar a la comunidad escolar sobre el ingreso y egreso de recursos financieros de la escuela. Incluir las acciones de este comité en el programa de trabajo del CEPS y a su vez en la planeación de la escuela, como parte del informe técnico-financiero, en su caso.

Si el contexto y las necesidades de las escuelas son diversos, si se reconoce que pudieran impulsarse otros comités distintos a los establecidos en el *Acuerdo 535* y a los sugeridos en este documento, es importante realizar las siguientes tareas:

- Diagnosticar la necesidad; revisar si la planeación de la escuela ya tiene definidas acciones al respecto, si fuese así, qué otras podrían apoyar o complementar su mejora.
- Acordar las acciones con los miembros del comité y luego con los del CEPS, a fin de no interferir con las de la escuela y de otros comités.
- Incluir en el programa de trabajo del CEPS las acciones acordadas.
- Buscar que las acciones que fuesen planeadas por cada comité no obstruyan las clases.

En caso de existir otros comités al interior de las escuelas que no tengan relación con los temas señalados con anterioridad, éstos se integrarán al listado de comités del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).

¿Cuándo, qué tipo de reuniones y qué actividades podrá realizar el Consejo de Participación Social?

A continuación se presenta el calendario de reuniones del CEPS: las que se realizan en asamblea general y las de trabajo interno del CEPS; asimismo, se orienta acerca de lo que pudiera desarrollarse durante las reuniones programadas. Estas reuniones son independientes de las de cada comité.

Conforme a: los lineamientos generales del *Acuerdo 535*, las reuniones se programan y por necesidades sustantivas de la escuela, la fecha puede cambiarse, lo importante es que no dejen de realizarse las reuniones en el mes que se señala:

TIPO DE REUNIÓN	MES	ACTIVIDADES DEL CEPS
1ª Asamblea Art. 4°	SEPTIEMBRE Última semana	• Se constituye el Consejo Escolar, se elige al presidente y al secretario técnico y se elabora el Acta de Instalación del Consejo Escolar, donde se da a conocer a sus integrantes y las funciones que desarrollarán en coordinación con las autoridades educativas de la escuela (véase el Anexo I).
1ª Sesión Art. 6°	OCTUBRE Primera semana	 Da a conocer la planeación general de la escuela y los programas y proyectos federales y estatales con los cuales trabaja, así como los resultados obtenidos, en caso de que exista el antecedente. Es de suma importancia que el CEPS conozca la planeación de la escuela porque a partir de lo planeado puede identificar lo que está previsto hacer y de esta manera evitar duplicidad o empalme de acciones, asimismo, puede identificar acciones complementarias a los objetivos y las metas escolares. Solicita al personal directivo y docente que exponga los trabajos específicos para mejorar las instalaciones del plantel. Da a conocer el monto de los recursos proveniente de fuentes distintas a los programas y proyectos que operan en la escuela. La APF da a conocer el monto de los recursos que reúne y sus posibles usos, de acuerdo con la planeación de la escuela. La APF y el CEPS deben articular y alinear sus esfuerzos y acciones para ser efectivos colaboradores de la escuela. De común acuerdo con sus integrantes, organiza los comités, tomando en cuenta los que se marca en este documento —producto de los lineamientos

TIPO DE REUNIÓN	MES	ACTIVIDADES DEL CEPS
		generales del <i>Acuerdo 535</i> — y considerando las características de la escuela y los programas y proyectos que operan en ella.
2ª Sesión Art. 7°	NOVIEMBRE Segunda semana	 Toma nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas y de las que se obtienen al término del primer bimestre. Propone metas y acciones complementarias para mejorar los resultados de las evaluaciones hechas a la escuela, tanto las publicadas como las internas, las cuales se incorporan a la planeación general de la escuela. Acuerda la realización de acciones, a fin de que la escuela se incorpore a los programas y proyectos federales o estatales que necesita para mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece.
2ª asamblea Art. 7°	NOVIEMBRE Cuarta semana	 Comunica los trámites realizados para incorporar a la escuela los beneficios de programas federales, estatales y/o locales y se informa de los recursos existentes. Presenta a la comunidad educativa el programa de trabajo el CEPS, el cual forma parte la planeación general de la escuela. Informa sobre la integración de los comités y las acciones que desarrollarán a lo largo del ciclo escolar, en el marco de la planeación general de la escuela. Presenta a la comunidad educativa el informe de la APF sobre el uso de los recursos recabados.

TIPO DE REUNIÓN	MES	ACTIVIDADES DEL CEPS
3ª Sesión Art. 8°	FEBRERO Tercera semana	 Da a conocer el monto y destino de los recursos asignados a través de programas federales, estatales o locales. Acuerda la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales, cuidando en todo momento la no interferencia con las clases de los alumnos y profesores.
4ª Sesión Art. 9°	JUNIO Primera semana	 Informa sobre el uso de los recursos recabados durante su gestión y los montos recibidos por la escuela a través de programas federales, estatales o locales que sean responsabilidad del personal directivo o del propio CEPS. Elabora el Informe Público de Transparencia sobre los recursos ejercidos por el CEPS, provenientes de los programas y proyectos que participan en la escuela y que aportan financiamiento, así como de fuentes de recursos adicionales. Promueve que la APF, o agrupación equivalente, informe a la comunidad escolar acerca del uso que se le dio al conjunto de recursos que hubiera recabado. Esta información se integra al Informe Público de Transparencia. Elabora un informe de Rendición de Cuentas, que se presentará ante la asamblea general, que incluye la información financiera del Informe Público de Transparencia y del avance o logro de las actividades desarrolladas durante el ciclo escolar.
3ª Asamblea Art. 9°	JUNIO Tercera semana	 Para hacer más eficiente el tiempo y aprovechar la reunión de la asamblea, se puede mostrar a la comunidad educativa los avances y logros obte- nidos con la ejecución de las acciones planteadas

(Continúa)

TIPO I DE REUNIÓN	MES	ACTIVIDADES DEL CEPS
		en la planeación general de la escuela y los resultados educativos que en promedio se alcanzaron, las metas logradas y lo que falta por realizar. • Posteriormente a esta actividad el CEPS: - Explica y entrega el Informe de Rendición de Cuentas, que se presentará ante la asamblea general, que incluye la información financiera del Informe Público de Transparencia y del avance o logro de las actividades desarrolladas durante el ciclo escolar. - Los informes serán públicos en la escuela y se pondrán a disposición del municipio y de la autoridad educativa estatal. - Inscribe el informe Público de Tranparencia en el Registro Público de los Consejos Escolares (REPUCE).

Las acciones propuestas para cada tipo de reunión tienen por propósito evidenciar la corresponsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas, así como un claro compromiso de la sociedad en los asuntos escolares.

3ª Asamblea 4ª Sesión OINO 4 MAYO 1 2 3 Sesión del CEPS 4 ABRIL 1 2 3 4 MARZO 1 2 3 CALENDARIO DE SESIONES CICLO ESCOLAR 2010-2011 4 1 2 3 4 **FEBRERO** 3ª Sesión Asamblea de la comunidad escolar ENERO 1 2 3 SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 4 1 2 3 2ª Asamblea 2ª Sesión 1 2 3 1 2 3 4 1ª Sesión el CEPS Asamblea para constituir el CEPS 1ª Asamblea MES SEMANA REUNIÓN TIPO DE

¿Qué hacer antes de la integración del CEPS?

Para integrar un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) es importante considerar algunas acciones previas. Una de ellas se refiere a que en la comunidad escolar se realice un *trabajo de sensibilización* con todos los actores escolares, especialmente con las madres y los padres de familia o tutores, quienes deberán saber las ventajas y los beneficios que aporta el trabajo activo y coordinado del CEPS.

El director, con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia (APF), puede organizar una sesión de información y análisis sobre la importancia de la participación social en la escuela, a través de los CEPS.

- A esta sesión informativa se debe invitar al presidente, al secretario, al tesorero y a los vocales de grupo de la APF, así como a representante(s) del colectivo docente. Pueden ser invitados otros actores de la comunidad, por ejemplo, representantes del gobierno municipal y ex alumnos, entre otros.
- En escuelas comunitarias e indígenas es importante contar con la presencia de las autoridades de la comunidad.
- La reunión que se organice debe tener bien definido lo siguiente:
 - El tiempo de duración: es recomendable de 1 a 2 horas.
 - La sesión sólo debe tratar el tema de la participación social en la educación.
 - Se debe enviar previamente a la reunión una orden del día, al final se destinará un tiempo determinado para asuntos generales, en donde se anotarán otros asuntos que indique la comunidad para que se atiendan posteriormente.
 - Destinar un tiempo determinado para cada punto de la orden del día.
 - Al final de cada punto debe formularse una *conclusión* en la que todos o la mayoría estén de acuerdo.

- Se sugiere que en la sesión se traten puntos como los siguientes:
 - ¿En qué consiste la participación social en la escuela?, ¿por qué es importante?
 - En la escuela, ¿cuál es el papel de los padres de familia o tutores y de otros actores externos en el marco de la participación social?
 - ¿Cuál es la necesidad y la ventaja de formar un CEPS?
 - ¿Cuáles son las funciones del CEPS?, ¿cómo se coordinará con la APF y el Consejo Técnico Escolar para desarrollar sus funciones y actividades en pro de la mejora de la calidad educativa?

Es importante que los participantes en esta reunión puedan comentar sus percepciones y dudas o inquietudes y que éstas puedan ser atendidas para generar confianza y credibilidad y, con ello, crear mejores condiciones, a fin de integrar con responsabilidad el CEPS de la escuela.

¿Dónde se podrá registrar el CEPS?

En la última semana del mes de septiembre, una vez integrado el CEPS, el secretario técnico levantará el acta constitutiva correspondiente, que será inscrita en el Registro Público de los Consejos Escolares (REPUCE). Su dirección electrónica es la siguiente: www.consejosescolares.sep.gob.mx.

¿Qué es el Registro Público de los CEPS?

El REPUCE es una plataforma electrónica que la Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las autoridades educativas estatales, ha desarrollado para registrar la información de las sesiones del CEPS y de las asambleas de la comunidad educativa, con el fin de hacer pública la operación y el funcionamiento de los CEPS, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

La información referida será de naturaleza pública, después de cada sesión se tendrá como máximo un mes para actualizar la información en la plataforma electrónica del registro. Podrá ser inscrita por el propio CEPS, los consejos municipales y estatales o por quien la autoridad educativa estatal determine.

El CEPS deberá incorporar al REPUCE los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Escolar de Participación Social y los informes dados a conocer en las reuniones de asamblea de la comunidad educativa.

De igual manera, en la tercera semana del mes de junio, cada Consejo Escolar registrará en la plataforma electrónica el Informe Público de Transparencia (que incluirá el de la AFP, o agrupación equivalente, respecto al uso de los recursos recabados) y el de resultados de las acciones desarrolladas en el ciclo escolar correspondiente.

Los CEPS que no se hubieran constituido al inicio del ciclo escolar lo podrán hacer las dos últimas semanas del mes de enero del ciclo escolar en curso.

¿De quiénes necesita el CEPS respaldo, apoyo y colaboración?

Los CEPS, para su activación, requieren del respaldo e impulso del CMPSE, del CEPSE y del CONAPASE, lo cual implica alinear los esfuerzos y las acciones de éstos para apoyar y favorecer de mejor manera a los CEPS, y a través de ellos a las escuelas. Asimismo, para su desarrollo y operación resulta fundamental el respaldo, apoyo y orientación de las autoridades educativas y escolares a fin de generar condiciones que les permitan colaborar de manera coordinada, pertinente, relevante, eficaz y eficiente, en beneficio de los alumnos.

¿Qué otros consejos u organizaciones existen al interior de la escuela?

Los consejos u organizaciones que existen en la escuela son de gran valor e importancia, pues cada uno de ellos tiene encomendadas tareas relacionadas con las funciones que desarrollan sus integrantes.

Para identificarlas y reconocer sus particularidades, se incluye en el cuadro siguiente una síntesis de sus tareas principales:

Organizaciones escolares internas

Tareas principales: 1. Generar acuerdos entre los docentes y los directivos para mejorar sus prácticas pedares, ex vecinos y interesada de la escue Tareas principales: 1. Asistir a asambleas y representa padres, ex vecinos y interesada de la escue 1. Propicio de todo escuela, algunas de sus escolare de la ca dagógicas, organiza- 1. Asistir a asambleas y	
1. Generar acuerdosfundamental en la atención1. Propiciaentre los docentes yde necesidades diversas de lade todolos directivos para mejorar sus prácticas pedagógicas, organiza-escuela, algunas de susescolarede la caldagógicas, organiza-1. Asistir a asambleas y	s, maestros, antes sindicales, c alumnos, toda persona a en la mejora rela
trativas y de relación con los padres de familia a fin de mejorar el desempeño y el aprendizaje de todos sus estudiantes. 2. Colaborar en el mejora- miento de la comunidad de la es escolar y propiciar relacio- prograr y estata todos. 2. Elaborar propuestas de trabajo con los padres de familia para que la educación de la escuela se complemente con la educación en el hogar. 5. Desempeñar comisiones que les sean conferidas en específic gestion de la es gestion de la es y prograr y estata sus nec y priorio 3. Colaborar en actividades culturales y sociales. 3. Tomar evaluac y propor para su de la escuela se com- plemente con la edu- cación en el hogar. 5. Desempeñar comisiones que les sean conferidas en de recu	rincipales: ar la colaboración os los actores res en la mejora alidad educativa. ar acciones ficas, como nar la inclusión scuela en mas federales rales que apoyen cesidades idades educativas. nota de las ciones externas oner acciones u mejora. conocer el monto ursos que recibe rela mediante
iu esca-	

(Continúa)

Actores: Actores: Actores: directivos y docentes madres y padres de familia directivos, maestros, o tutores representantes sindicales, padres, ex alumnos, vecinos y toda persona interesada en la mejora de la escuela 3. Analizar los requeri-6. Participar, en acuerdo con los 4. Dar a conocer el monto educadores, en el tratamiento mientos de capacide recursos que recibe tación de los maestros de los problemas de conducta la escuela mediante y la necesidad de y de aprendizaje de programas y proyectos federales y estatales introducir mejoras en sus hijos. las prácticas docentes y/o locales. en el salón de clase. 7. Participar en el fomento 5. Promover la del ahorro y de las 4. Analizar los enfode las cooperativas, transparencia y la ques y contenidos del administrados por la rendición de cuentas de los recursos plan y programas de parcelas escolares y de otros sistemas auxiliares estudio vigentes para APF o equivalente. de la educación. su aplicación pertinente, entre otras necesi-6. Organizar los comités dades que consideren 8. Participar y colaborar en requeridos por la escuela. los CEPS para contribuir a esenciales para fortalecer los procesos de la atención de las necesidades 7. Registrar la informaenseñanza y aprendizaje. escolares y transparentar ción producto de sesioy rendir cuentas de los nes y asambleas en la 5. Analizar el desempeño recursos que recabe. plataforma electrónica. de los estudiantes, sus resultados de aprendizaje y su relación con el desempeño de los demás actores escolares.

Además de las organizaciones internas descritas anteriormente, existen en las escuelas secundarias las sociedades de alumnos, las cuales fueron establecidas en 1981 en los acuerdos secretariales 97 y 98.

Las sociedades de alumnos tienen la peculiar característica de que su conformación, funcionamiento y reglas están en manos de los alumnos, siempre y cuando se encuentren dentro de la disciplina y los fines educativos y que no interrumpan las labores docentes.

Las sociedades de alumnos significan un recurso valioso para fomentar comportamientos y valores democráticos, pues su primer objetivo es "ejercitar a sus miembros en la práctica de la vida democrática como una forma de contribuir a su formación" (*Acuerdo Secretarial 98*, Artículo 50).⁵

En resumen, el CEPS se constituye con representantes del Consejo Técnico Escolar (CTE) y de la APF, entre otros actores de la comunidad y de la escuela, como alumnos y ex alumnos, los cuales deben sumar sus esfuerzos y capacidades para, en corresponsabilidad, asegurar el logro de las metas y los objetivos que permitan el cumplimiento de la misión y el alcance de la visión de la escuela.

Trinomio de corresponsabilidad: Consejo Escolar de Participación Social, Asociación de Padres de Familia y Consejo Técnico Escolar

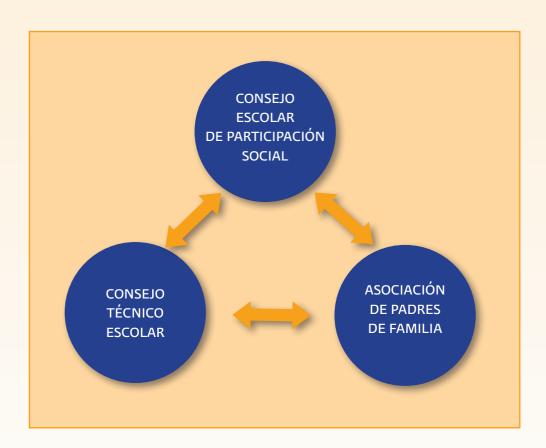
El CTE, la APF y los CEPS, son organizaciones internas de la escuela que tienen funciones y tareas específicas; no obstante, el CEPS representa los intereses de todos y cada uno de los actores de la escuela y comunidad. Este órgano de gobierno debe considerar que las necesidades y apoyos que plantean y ofrecen el CTE y la APF son insumos fundamentales para orientar las acciones del CEPS y lograr que su acción coordinada y sistemática responda a las prioridades educativas escolares.

Por lo anterior, las decisiones que se toman al interior de cada uno de los consejos u organizaciones deben tener la suficiente información para evitar empalmes de acciones o duplicidad de esfuerzos; en ese sentido, la información clave para estos consejos u organizaciones se encuentra en la planeación de la escuela.

⁵ Úrsula Zurita Rivera, "Reflexiones en el marco de la Evaluación Nacional de la Participación Social en la Educación Básica, 2000–2006", en *Participación social en la educación: del análisis a las propuestas*, Observatorio Ciudadano de la Educación, México, 2008.

Es necesario que estos tres consejos/organizaciones consideren como criterio fundamental para la toma de decisiones: el beneficio de los alumnos y, en ello, su aprendizaje y el logro de los propósitos educativos correspondientes. En este sentido es que el CTE, la APF y el CEPS son un trinomio que comparte responsabilidades para asegurar las condiciones que permitan a todos los alumnos recibir servicios educativos de calidad, centrados en garantizar su formación integral.

El trinomio de corresponsabilidad implica el alineamiento de los actores —representados en cada consejo/organización interna de la escuela—, con los recursos materiales y financieros, respecto a los objetivos y las metas que aseguren el logro de aprendizajes de todos los alumnos de la escuela para alcanzar los propósitos educativos del Plan y Programas de Estudio vigentes.



Asociación de Padres de Familia

¿Qué es la Asociación de Padres de Familia?

Es un órgano integrado por padres de familia o tutores de los alumnos inscritos, el cual es responsable de promover la participación de todos sus integrantes en el desarrollo de actividades que apoyen las necesidades del plantel y los propósitos educativos.

¿Cuándo surge?

La Asociación de Padres de Familia (APF) surge en 1961 por medio del *Decreto Ministerial 1003*. Mediante su aporte voluntario, los miembros desarrollan diferentes actividades en beneficio de las instituciones educativas.

Constituye un vínculo entre la escuela, la familia y la sociedad, y su fin primordial es el de representar a la comunidad frente a las autoridades educativas.

¿Cuál es el sustento normativo que respalda a la APF?

La organización y funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia está regulado por las siguientes disposiciones jurídicas:

- Artículo 3° y Artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación, con su última reforma en junio de 2010.
- Leyes Estatales de Educación, en los artículos correspondientes a las APF en la educación.
- El Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, el cual tiene vigencia nacional desde el 16 de octubre de 1981.

¿Cuáles son las funciones de la Asociación de Padres de Familia, de acuerdo con su reglamento?

- Asistir a asambleas convocadas por la autoridad educativa y ejercer voto.
- Propiciar relaciones de cordialidad entre todos los miembros del plantel escolar y la comunidad en general.
- Colaborar con el mejoramiento de la comunidad escolar.
- Cooperar para el mejor funcionamiento de la mesa directiva.
- Colaborar, a solicitud de las autoridades escolares, en las actividades culturales y sociales que se realicen en los planteles.
- Conocer la planeación general de la escuela.
- Desempeñar comisiones que le sean conferidas en asambleas.
- Participar, en acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y aprendizaje de sus hijos.
- Participar en el fomento de las cooperativas, del ahorro y de las parcelas escolares y de otros sistemas auxiliares de la educación, cuando esto proceda, según los ordenamientos aplicables.
- Participar y colaborar en los CEPS para contribuir a la atención de las necesidades escolares.⁶
- Transparentar y rendir cuentas de los recursos que recabe para el beneficio de la escuela.⁷
- Se abstendrá de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos y asuntos laborales.

⁶ Acuerdo 535, Lineamientos Generales para la Operación de los CEPS.

⁷ Idem.

¿Cómo se constituye la mesa directiva de la APF?

Es elegida por la asamblea de acuerdo con la convocatoria para su conformación y/o renovación, y representará a todos los padres o tutores de los alumnos inscritos ante las autoridades educativas. Los integrantes de la mesa directiva son quienes llevan a cabo la operación de los acuerdos tomados en la asamblea de la APF. Según el reglamento, la directiva deberá estar integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y vocales.

El encargado de coordinar y asesorar a la APF es el director de la escuela, como responsable directo de la operación del servicio, el cual favorece y orienta su integración, la elaboración de estatutos, el programa de trabajo, el funcionamiento, el reporte de gastos, el informe de los trabajos realizados. Dependiendo del contexto escolar, los jefes de sector y de zona escolar podrán apoyar y asesorar a la APF y a su mesa directiva.

¿Cuáles son las funciones de la mesa directiva?

Al ser los miembros de la mesa directiva quienes operan los acuerdos tomados en la asamblea de la Asociación de Padres de Familia, asumen las funciones y responsabilidades que le corresponde a la APF. Asimismo, representan ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados, entre otras:

- Participar en la decisión de las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que la APF haga al establecimiento escolar, como cuotas voluntarias, bienes y servicios que las asociaciones civiles, instituciones o personas físicas hagan al establecimiento escolar.
- Fomentar la buena comunicación con los maestros, los alumnos y los propios padres de familia para obtener un mejor aprovechamiento del alumnado y cumplir con los planes y programas educativos.
- Cooperar en los programas de promoción de la salud y participar coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para cuidar la salud física y mental de los educandos, la detección y previsión de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del medio ambiente.

- En coordinación con el director del plantel y los docentes, la mesa directiva, en tanto representante de la APF, administrará los recursos económicos asignados y recabados por actividades o cuotas de apoyo, para lo cual debe presentar anualmente su informe de ingresos y egresos, así como rendir cuentas al CEPS y al organismo de la SEP.
- La mesa directiva tendrá como primera actividad la elaboración de estatutos de la asociación, los cuales dictaminarán las normas que regirán la organización y vida de la Asociación de Padres de Familia, de acuerdo con el contexto de la propia comunidad educativa.

La planeación escolar como eje articulador de acciones y esfuerzos

¿Por qué es importante la planeación de la escuela?

La planeación de la escuela (ver página 89) es el eje rector de las acciones que desarrollarán todos los actores involucrados: directivos, maestros, padres de familia, alumnos, consejos (CTE, CEPS) y APF, entre otros miembros de la comunidad.

Su importancia radica en la participación colectiva y colaborativa de los actores involucrados en el diseño de la planeación, durante su ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados que se van obteniendo para su ajuste y adecuación.

Un aspecto relevante en la planeación escolar es el que se refiere a los resultados educativos de los alumnos en cada bimestre y al término del ciclo escolar, pues si las acciones y metas formuladas no están impactando en la mejora del aprendizaje y del aprovechamiento escolar, entonces será necesario ajustar la planeación que incide sobre estos aspectos para asegurar su logro satisfactorio.

Cada colectivo escolar define la manera en que serán incorporadas las opiniones y sugerencias de cada uno de los grupos de actores involucrados, lo importante es que todos participen directamente o a través de sus consejos, a fin de que

la planeación general de la escuela sea producto del consenso y refleje la situación propia y singular del centro.⁸

¿Qué contiene la planeación de la escuela?

Expone los resultados de la *autoevaluación o diagnóstico* de la escuela, producto del análisis realizado al identificar sus características, necesidades, fortalezas, debilidades y prioridades educativas, como base para el diseño de la *misión* institucional, la *visión* de la escuela que se pretende ser, los objetivos que contribuirán al logro de la misión y la visión, las *metas* que permitirán cada ciclo escolar conseguir una parte de los objetivos y en el último año alcanzarlos, las estrategias para asegurar los "cómo" se lograrán los objetivos, así como las *actividades* que contribuirán al logro de las metas anuales.⁹

Asimismo, en la planeación escolar deberán observarse de manera articulada las acciones de los diferentes programas y proyectos que operan en la escuela, alineadas a los objetivos y metas que la comunidad escolar definió en su planeación.

Esto quiere decir que no debe realizarse una planeación para cada programa y/o proyecto, por el tiempo que implica hacerlo, ya que es prioritario dedicar el mayor tiempo posible a las situaciones que aporten aprendizaje a los alumnos de la escuela.

Los programas y proyectos federales y estatales que operan en las escuelas de educación básica son medios para contribuir al alcance de los objetivos y metas que se ha propuesto cada comunidad escolar, lo que significa que no son el fin de lo educativo; éste corresponde al logro de los propósitos de todos los alumnos de educación básica.

⁸ En la planeación de la escuela es deseable que se aplique el enfoque estratégico, es decir, que contenga la declaración de la escuela que se pretende ser (visión), que los objetivos estén formulados para alcanzarse en el mediano plazo (cinco a seis años) y que en cada ciclo escolar se tenga claridad de las metas que contribuirán al logro de los objetivo, así como de las actividades que concretarán el logro de las metas anuales.

⁹ Plan Estratégico de Transformación Escolar, SEP, México, 2006.

¿Por qué es necesario alinear el trabajo del CTE, del CEPS y de la APF a la planeación de la escuela?

Es importante considerar que si cada organización diseña y ejecuta una planeación específica, sin conocer, analizar y acordar la planeación general de la escuela, es muy probable que haya desarticulación y empalme de acciones, conflictos, pérdida de tiempo y de recursos económicos, lo cual puede generar confusión, desmotivación y bajas expectativas sobre las posibilidades de éxito de la participación social en apoyo a la comunidad escolar.

Para prevenir el diseño y la ejecución de *actividades aisladas*, es necesario tener como referente constante la planeación general de la escuela, de modo que los programas de trabajo del CTE, de la APF, del CEPS y el de cada comité se diseñen tomando en cuenta su contenido para complementarla y fortalecerla.

La acción coordinada y articulada de estas organizaciones internas es condición necesaria para alinear propósitos y esfuerzos a la misión y a la visión de la escuela a la que se aspira, cuyo objetivo central es que todos los alumnos logren los propósitos educativos en los tiempos destinados para ello y en las mejores condiciones posibles.

De esta manera, la planeación general de la escuela se convierte en el eje rector de la dinámica escolar para asegurar que se alcancen los objetivos y las metas que permitirán concretar la misión y la visión escolar.

¿Quiénes intervienen en la planeación de la escuela?

Los actores escolares que forman y/o representan al Consejo Técnico Escolar, a la Asociación de Padres de Familia y al Consejo Escolar de Participación Social.

• El Consejo Técnico Escolar (CTE) asume de manera natural el liderazgo de los asuntos pedagógico-curriculares, relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, debe atender las opiniones y sugerencias de los padres y las madres de familia, y de otros actores externos para mejorar el aprendizaje de los alumnos. En las reuniones del Consejo Técnico Escolar es importante que se analicen los asuntos relacionados con estos

aspectos y que se definan las acciones imprescindibles para el aseguramiento del logro educativo de todos los alumnos, las cuales deberá comunicar al CEPS para su acuerdo e incorporación a la planeación general de la escuela.

- La Asociación de Padres de Familia apoya de manera sustancial en la atención de diversas necesidades del plantel a través de la recaudación y administración de recursos obtenidos mediante las aportaciones de los padres de familia y otros actores, según el caso. De igual manera, deberá alinear y comunicar al CEPS las actividades a desarrollar en la escuela para su acuerdo e incorporación en la planeación general de la escuela.
- El Consejo Escolar de Participación Social, con la integración de actores del CTE, la APF, alumnos y otros actores externos, deberá acordar las acciones que fortalecen y complementan la planeación general de la escuela a través de sus comités, para contribuir al logro de los propósitos educativos.

Hacer viva la participación social en la escuela significa que todos los actores deben estar dispuestos a comunicar lo que creen necesario hacer, tomar decisiones, generar los acuerdos indispensables para la operación coordinada y articulada, transparentar su hacer cotidiano y rendir cuentas sobre los alcances obtenidos.

Ejecución, evaluación y rendición de cuentas

¿Cuál es el propósito de la evaluación a las acciones realizadas?

La evaluación es una herramienta necesaria que sirve para identificar si las acciones fueron realizadas conforme a la planeación de la escuela y si éstas facilitaron la obtención de los resultados esperados. También permite reconocer si las actividades programadas fueron las adecuadas para alcanzar los retos planteados; de no ser así, será necesario ajustar la planeación.

La evaluación ayuda a reconocer qué de lo planeado se realizó y qué de lo realizado apoyó el logro de las metas y acciones propuestas. Debe aplicarse en varios momentos del ciclo escolar para asegurar que lo que se lleva a cabo, contribuye con el logro de las metas propuestas.

Toda la comunidad escolar deberá efectuar algún tipo de evaluación sobre las acciones que se realiza y determinar cuál es su contribución respecto al aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, esta evaluación debe darse a conocer al CEPS, al CTE y a la APF para que la juzguen y ajusten a la planeación en caso de ser necesario, y la integren a los informes correspondientes.

Podemos considerar tres tipos de evaluación:

- La primera es la autoevaluación inicial de la escuela. Ésta puede ajustarse de acuerdo con los resultados de la ejecución de la planeación escolar.
- La segunda evaluación se realiza durante el ciclo escolar, conociendo los avances y el cumplimiento de las actividades.
- La tercera evaluación se lleva a cabo al final de cada ciclo escolar, cuando se evalúa el cumplimento de las actividades y las metas, y es la base para revisar en el ciclo escolar siguiente la situación inicial de la escuela.

Este proceso de evaluación permite a la comunidad escolar aprender la manera en que puede mejorar la calidad de la educación que reciben los alumnos.

¿Por qué es necesario evaluar el cumplimiento de las actividades?

La evaluación es una tarea de gran importancia que permite valorar la pertinencia de las actividades programadas para alcanzar los objetivos y las metas propuestas.

Es importante que todos los actores escolares estén atentos al desarrollo de las actividades, ya que es posible que el CEPS solicite su colaboración para observar el avance de las mismas y puedan hacer observaciones que permitan mejorar su planeación y ejecución:

- Como padres y tutores, pueden identificar las actividades que mejoran el aprendizaje de sus hijos.
- Como maestros, conviene conocer las actividades que tienen más éxito para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de sus alumnos, la organización

y administración de la escuela y las relaciones con los padres de familia, por ejemplo. De igual modo, los maestros pueden ser una fuente de información para evaluar los resultados que va teniendo la planeación de la escuela durante su ejecución, por ello es muy importante realizar el seguimiento de las actividades y valorar su pertinencia para su continuidad o ajuste.

• La información recabada debe acercarse al CEPS para que pueda elaborar el informe final de los resultados anuales que se obtuvieron como producto de la planeación y ejecución de actividades.

¿Cómo elaborar el informe final de los resultados obtenidos a partir de la ejecución de la planeación escolar?

Durante el ciclo escolar, el CEPS recupera la información relacionada con los avances e impactos de la planeación en la escuela, a través del Consejo Técnico Escolar y de los comités del propio CEPS, los cuales presentarán un Informe Público de Transparencia en la primera quincena del mes de junio.

Los informes deben servir para que el CEPS elabore el informe final de actividades que se presentará en la asamblea de la comunidad escolar, la cual se realizará la cuarta semana de junio de cada ciclo escolar.

El *Informe de Rendición de Cuentas* será un balance de logros y asuntos pendientes, según el caso, e incluir:

- Qué actividades se cumplieron y cuáles no.
- Cuáles fueron los resultados de las actividades planeadas.
- Por qué no se obtuvieron los resultados esperados.
- Cómo se mejoró el logro educativo de los niños, la organización y el funcionamiento de la escuela, la administración de los recursos humanos, materiales y económicos y las relaciones con los padres y otros actores de la comunidad para beneficio de los alumnos.

• Qué asuntos deberán considerarse en la planeación del siguiente ciclo escolar para que sean mejorados.

El Informe de Rendición de Cuentas del CEPS sirve como base para realizar la planeación del siguiente ciclo escolar. Deberá ser útil para que los directivos, padres, tutores, maestros y actores externos reflexionen respecto del resultado de su participación en la planeación y actividades realizadas.

¿Qué debemos considerar para preparar el Informe Público de Transparencia sobre el uso de recursos que obtiene la escuela?

La transparencia es una de las tareas más importantes que debe asegurar el CEPS. Para ello, será necesario que una parte del informe se destine a presentar los ingresos y egresos de los recursos económicos o en especie que obtuvo la escuela a través de la APF y de los programas y proyectos federales y estatales u otros que hubiese tenido la escuela, así como los gastos realizados con esos recursos y los documentos (facturas, recibos, notas) que pueden comprobar su adquisición y las evidencias de su existencia, ubicación o servicio prestado, según los criterios de aplicación de la normatividad estatal que regula el ejercicio de recursos públicos.

¿Qué relación existe entre el informe de transparencia y la rendición de cuentas?

El Informe Público de Transparencia forma parte del Informe de Rendición de Cuentas, es decir, que lo incluye. La rendición de cuentas va más allá de comprobar cómo se utilizaron los recursos económicos o en especie, en qué se invirtieron, dónde se encuentran o para qué fueron útiles.

La efectiva rendición de cuentas mostrará cómo los recursos económicos y en especie, además de las mejoras realizadas a las escuelas, incidieron en el aprendizaje de los estudiantes.

La rendición de cuentas permite identificar los niveles de eficacia y eficiencia de la escuela en el manejo de recursos públicos destinados a la mejora de las condiciones escolares para fortalecer los procesos sustantivos: la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, principalmente, pero también los de los demás actores escolares, entre ellos los padres de familia y tutores.

¿Por qué es importante la rendición de cuentas?

- Porque es un medio por el cual la comunidad escolar asume el compromiso de impartir una educación de calidad para todos, fundamentalmente los alumnos.
- Porque puede propiciar un mayor compromiso de la comunidad escolar y motivar el apoyo de otros miembros de la comunidad local para participar en la escuela.
- Porque proporciona información a todos los interesados en el desarrollo de la educación pública y genera amplias posibilidades de construir confianza en la escuela, lo cual puede favorecer la participación y colaboración de la sociedad en los asuntos educativos y por lo mismo obtener un mayor apoyo para las escuelas.

La transparencia y la rendición de cuentas son prácticas que identifican a una sociedad que se interesa en vivir la democracia, por ello es fundamental que las escuelas de educación básica las practiquen en su dinámica cotidiana, de tal manera que se instalen en su cultura escolar como una parte de la formación de una ciudadanía al servicio de la sociedad y para la sociedad.

¿Qué significado tiene la participación de los actores escolares en la toma de decisiones?

Participar en la toma de decisiones significa que los actores escolares se reúnen con el fin de analizar, discutir, intercambiar opiniones, generar propuestas y ponerse de acuerdo con lo que deberán hacer para resolver diversos asuntos escolares, lo cual implica asumir la responsabilidad compartida por el desarrollo de las acciones convenidas y por los resultados educativos obtenidos.

Tomar decisiones compartidas implica ser corresponsables en los acuerdos asumidos para su atención comprometida.

a. En los grupos escolares, los padres de familia y tutores deben conocer, opinar y acordar con los maestros sobre:

- El avance en el aprendizaje de sus hijos.
- El trabajo que deben realizar los alumnos en casa.
- La orientación y capacitación que necesitan para ayudar a sus hijos.
- Las tareas y actividades adicionales que se propongan para mejorar el desempeño en una materia.
- El avance y cumplimiento del programa de estudios del maestro.
- Las propuestas de trabajo en el hogar que presentan los maestros para mejorar el desempeño escolar de sus hijos.
- El cuidado de la salud de sus hijos y la importancia de que desarrollen alguna actividad física.

b. En la Asociación de Padres de Familia, padres y tutores deben conocer y opinar sobre:

- Las formas de mejorar el clima y ambiente de convivencia en la escuela.
- Las tareas de mantenimiento de las instalaciones escolares.
- El manejo del dinero y los recursos materiales que tiene la escuela.
- La utilización de los recursos que disponen las escuelas para mejorar las instalaciones.

c. En el Consejo Técnico Escolar, los maestros deben tomar decisiones a partir de:

- Analizar el currículo y los materiales curriculares.
- Verificar los resultados de aprendizaje que obtienen sus alumnos.

- Estudiar los casos de alumnos en riesgo educativo.
- Valorar su desempeño docente.
- Analizar sus requerimientos de capacitación y las necesidades de introducir mejoras en las prácticas docentes en el salón de clase.
- Revisar las propuestas de trabajo con padres de familia y tutores para que la educación que ofrece la escuela se complemente con la del hogar.
- Analizar las formas de organización y administración de la escuela, así como la relación con los padres de familia y tutores.

d. En el CEPS, los representantes de todos los actores escolares deben tomar decisiones centradas en:

- Escuchar y atender las preocupaciones de toda la comunidad escolar.
- Coordinar esfuerzos para mejorar la situación de la escuela y el desempeño de los alumnos.

Normatividad que sustenta la constitución de los Consejos de Participación Social

La normatividad que respalda la constitución de los Consejos de Participación Social se expresa en la *Ley General de Educación* (1993), Capítulo VII, en los Artículos 68 a 73.

En estos artículos se establece la creación de un Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), de los consejos estatales (CEPSE) y municipales (CMPSE). Específicamente en el Artículo 69 se señalan las funciones de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS).

Los Acuerdos Secretariales 260 y 280 son antecedentes donde se establecen los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y los *Lineamientos generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación*, los cuales fueron suscritos con el propósito de impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de los padres de familia y las autoridades federal y locales.

En el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* se define a "los Consejos Escolares de Participación Social como el órgano estratégico articulador de la acción de profesores, alumnos y padres de familia".

El *Programa Sectorial de Educación* (PROSEDU) 2007-2012, en el Objetivo 6, establece que es necesario "fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, y que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas".

Como parte del Objetivo 6, en la Estrategia 6.1 se plantea "reactivar la participación social en el ámbito de la educación básica", lo cual implica de manera relevante el trabajo de los Consejos de Participación Social.

En junio de 2010, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó el *Acuerdo Secretarial 535*, el cual orienta las acciones concretas y el calendario de actividades que deberán considerarse en cada escuela para promover y activar la colaboración coordinada y organizada de los Consejos Escolares de Participación Social y de las Asociaciones de Padres de Familia con el resto de los actores escolares, a fin de propiciar una participación amplia, comprometida, corresponsable, transparente y que rinde cuentas, pilares básicos de una cultura democrática.





Ш

PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS: BINOMIO DE COLABORACIÓN EN EL AULA Y EN LA ESCUELA



Participación activa de los padres de familia y tutores

¿Por qué es importante la participación de los padres y tutores en la escuela y en el aula?

Los padres de familia o tutores son importantes en la escuela y en el aula porque son los destinatarios indirectos del servicio que se ofrece, ya que sin su colaboración y apoyo es más difícil lograr los aprendizajes esperados en los alumnos.

Los padres de familia o tutores han sido figuras centrales en el mantenimiento de los establecimientos escolares, son quienes se han esforzado por colaborar con su trabajo, insumos económicos o en especie, para que las instalaciones se encuentren en mejores condiciones y sus hijos puedan recibir con menor dificultad los servicios que ofrecen las escuelas de educación básica.

En los tiempos actuales, no es suficiente que los padres de familia o tutores participen sólo con apoyos que beneficien el inmueble del centro educativo. Hoy se requiere que su participación en la escuela y en las aulas sea más corresponsable con los maestros para asegurar que los procesos de aprendizaje de sus hijos y los resultados que éstos obtienen sean satisfactorios.

Una nueva gestión escolar implica que tanto en la escuela como en el aula, los padres y tutores asuman un papel más protagónico en el apoyo y seguimiento de la formación integral de sus hijos, de manera corresponsable con los maestros y directivos escolares.

Asimismo, es fundamental que el colectivo escolar se abra a la participación de los padres y tutores, para que juntos generen las alianzas necesarias y apoyen la formación y el logro educativo de todos los estudiantes.

Las escuelas en donde sus miembros aplican la gestión basada en una nueva manera de establecer relaciones y desarrollar sus prácticas, muestran la apertura necesaria para que los padres y tutores se involucren, corresponsabilicen y participen en la toma de decisiones, a fin de favorecer el ambiente escolar y áulico donde se desarrollan sus hijos.

¿Cómo pueden colaborar los padres de familia y tutores en la educación de sus hijos?

En general, el buen aprovechamiento escolar de los estudiantes implica la coordinación de esfuerzos de directivos, maestros y padres de familia o tutores.

Asistir a la escuela, platicar con los maestros de sus hijos, hacerles saber lo que se observa, en términos de apoyos y dificultades para el aprendizaje, son asuntos que les corresponden como padre, madre, tutor(a) y miembro de la Asociación de Padres de Familia; su ayuda es de vital importancia en el desarrollo de ambientes propicios para el aprendizaje y la seguridad escolar. Asimismo, su presencia regular en la escuela les permitirá dar seguimiento a los avances formativos de sus hijos y atender cualquier irregularidad a tiempo.

La aplicación de la prueba ENLACE a los niños de 3° a 6° de primaria y de 1°, 2° y 3° de secundaria, es muy importante porque les permitirá identificar el nivel de avance de sus hijos de un año a otro, así como del grupo y la escuela. Pueden solicitar a los profesores que les orienten para revisar los resultados, los cuales le ayudarán a identificar las dificultades que tienen sus hijos y con el apoyo de sus maestros contribuir para que los aprendizajes débiles sean atendidos.

Una manera de colaborar desde el hogar en apoyo a la educación de sus hijos se inicia con destinar un espacio donde puedan hacer sus tareas y trabajos escolares, así como ofrecer condiciones que les permitan ocupar el tiempo requerido para su realización.

Las investigaciones muestran que cuando los padres o tutores crean las condiciones básicas de espacio y tiempo para que sus hijos desarrollen sus actividades escolares, éstos reciben el mensaje de que su formación es importante para quienes le rodean y en consecuencia este factor contribuye favorablemente a un mejor desempeño y concentración.

Mantener la comunicación con sus hijos respecto de lo que aprenden o lo que se les dificulta y ponerlo a consideración de los profesores, para su atención sistemática, es un factor importante en la disminución de los riesgos de fracaso escolar.

Por lo general, existen en las comunidades aledañas a la escuela, servicios de bibliotecas, museos, casas de cultura y artes, centros comunitarios, ferias culturales e instituciones diversas de apoyo a la educación de niños, jóvenes y adultos; es importante identificar qué ofrecen y acudir a ellos para fortalecer su educación, así como de sus padres, tutores y/o familiares, ya que también es una forma de contribuir con su formación y de seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

El CEPS es un espacio para que los padres de familia o tutores participen y apoyen con mayor amplitud no sólo las necesidades físicas de la escuela, sino otros asuntos relacionados con el ambiente escolar, la seguridad, la alimentación, la higiene, la salud y la activación física, entre otros temas relacionados con la formación de sus hijos. En el Capítulo II. Consejos Escolares de Participación Social, se especifica cómo se integran, organizan, quiénes los forman y qué hacen para apoyar a las escuelas.

¿Por qué los padres y tutores debemos colaborar con los maestros?

Los padres de familia y tutores tienen el derecho de que sus hijos reciban educación pública, así como la responsabilidad de contribuir con los directores, maestros y organizaciones internas de la escuela (CEPS, APF, entre otras) para garantizar las condiciones que permitan a los hijos aprender y lograr los propósitos fundamentales de la educación básica. Los padres asumen la responsabilidad de generar las condiciones en el hogar para que sus hijos sigan fortaleciendo su aprendizaje.

Cada niño o adolescente es diferente, algunos pueden ser más inquietos, que presten más atención que otros a la lectura, o a las matemáticas, o bien a las artes o a los deportes. Los padres pueden conocer muy bien los intereses de sus hijos, así como algunos problemas o necesidades que los distraen o preocupan.

Es importante que la información que poseen los padres sea compartida con los maestros, para que al mismo tiempo los maestros puedan comentar sus apreciaciones con los padres y este complemento permita identificar la situación que viven los hijos e intervenir de manera pertinente en apoyo a su formación integral.

Colaborar como padres o tutores con los directivos y maestros de sus hijos les permite contribuir a asegurar las condiciones escolares y áulicas que favorecen su aprendizaje y formación.

¿Por qué los maestros deben colaborar con las madres y padres de familia?

Porque si entre ambos existe comunicación, compromiso mutuo y articulación de acciones y esfuerzos, es más probable que puedan asegurar una efectiva formación integral en los estudiantes/hijos, apoyando las áreas que ambos identifican que deben fortalecerse.

Regularmente los maestros se comunican con los padres de familia para informarles de las calificaciones, las tareas y el comportamiento de los estudiantes, pero conversar sólo sobre esos asuntos no es suficiente, se necesita completar esta información con lo que cada padre o madre de familia sabe de sus hijos, lo cual favorece a apoyarlos de mejor manera.

Los maestros conocen el nivel de desarrollo de los alumnos, sus actitudes y las habilidades que poseen, y los problemas que pudieran enfrentar. Con esta información, existen posibilidades de ajustar los métodos y las estrategias de trabajo, las actividades para darles una atención acorde con sus necesidades particulares, que incidan positivamente en su desarrollo y formación.

En el Consejo Técnico Escolar, los maestros planean y discuten los problemas pedagógicos que se presentan en el salón de clases. También analizan, acuerdan y diseñan mejores estrategias de enseñanza para desarrollar mejores aprendizajes, a través de actividades que fortalezcan la formación de sus alumnos: la realización de su tarea, la lectura diaria, trabajos en equipo, diálogos a partir de una problemática actual, ya sea del medio ambiente, de la situación económica, de la seguridad, del cuidado de la salud, entre otros.

Por ello, el conocimiento pedagógico de los maestros se complementa con el conocimiento que las madres y padres de familia poseen de sus hijos.

Es importante que los maestros propicien la apertura necesaria para que padres y tutores colaboren en la creación de ambientes de confianza y respeto mutuo, en beneficio de los hijos/alumnos.

¿Qué deben conocer los padres de familia y tutores?

Por lo general, los padres de familia o tutores se comunican regularmente con el maestro para revisar el aprovechamiento de sus hijos. Por ello, deben conocer aspectos como los siguientes:

a. Los procesos de aprendizaje:

- Niños y adolescentes transitan por diferentes etapas de formación; cada uno de ellos pueden requerir diversas formas de atención. Por ello, como padres de familia o tutores, deben conocer y dar seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de sus hijos en los siguientes aspectos:
 - Aprendizaje de las materias del currículo durante el ciclo escolar.
 - Situación física y de salud, particularmente en lo visual y auditivo.
 - Situación emocional, por la aceptación y respeto que reciben los niños, niñas y jóvenes, de los maestros, los padres o tutores y sus compañeros de clase.
 - Problemas especiales de dicción, hiperactividad, entre otros, que pueden presentar.
- Como padres o tutores es importante llevar una bitácora o un expediente escrito del desarrollo de sus hijos; este historial educativo será útil en diversos momentos del ciclo escolar y a lo largo de su estancia en la escuela.

b. El programa de trabajo del maestro al inicio del ciclo escolar:

- Los padres y tutores deben prestar atención al programa de trabajo que seguirá el maestro durante el año escolar, a fin de conocer lo que se espera que los niños y adolescentes aprendan.
- Asimismo, durante el desarrollo del ciclo escolar, es importante que los maestros comuniquen los avances que tienen los alumnos en su aprendizaje y al final los logros obtenidos, a partir de los propósitos planteados en su inicio, para una efectiva rendición de cuentas.

- Es importante que, como padres y tutores, sepan que cada bimestre es una oportunidad para mejorar el aprendizaje, y que desde el inicio del ciclo escolar pueden, con ayuda de los profesores, identificar las debilidades de sus hijos, a fin de apoyarlos más y así disminuir las posibilidades de reprobación o deserción escolar.
- También es importante que los padres y tutores tengan claridad en lo que se espera que aprendan sus hijos y que haya forma de evidenciar que lograron alcanzar los aprendizajes esperados. Cuando esto no ocurre, es conveniente recibir orientación de los profesores para nivelar a los alumnos que no alcanzaron los propósitos educativos planteados.

¿Qué actividades pueden realizar los padres y tutores para colaborar con los maestros?

Las madres y los padres de familia y tutores deben tener presente que el aprovechamiento escolar se desarrolla con el trabajo cotidiano que realizan en la escuela, en las aulas y en el hogar. Por ello, las actividades de los padres o tutores están relacionadas con supervisar, acompañar y apoyar las acciones que favorezcan el aprendizaje de sus hijos.

a. Supervisar, acompañar y apoyar el desempeño de sus hijos durante el desarrollo del ciclo escolar:

- Estar pendientes del desempeño de sus hijos para prevenir cualquier situación que pudiera poner en riesgo su avance educativo. Si hubiese algún problema, es importante detectarlo a tiempo, informarlo al maestro y hacer lo conducente para evitar que resulten afectados.
- Aceptar que los alumnos que ingresan con rezago en el aprendizaje, los coloca en desventaja frente a otros estudiantes, pero principalmente frente a ellos mismos. Para atender esta problemática de manera oportuna, es conveniente que reciban orientación de los profesores, a fin de apoyar su nivelación y logro educativo de sus hijos.

 Asistir a las reuniones que convoca el director o los maestros. Si esto se dificulta, habrá que buscar otros espacios para establecer contacto y estar pendientes del desempeño de sus hijos y de lo que aprenden en la escuela.

b. Supervisar, acompañar y apoyar la realización de las tareas escolares:

- Los hijos necesitan recibir el apoyo de la familia para realizar las tareas escolares, este apoyo considera varios aspectos: destinar un *espacio* específico, respetar el *tiempo* requerido para su realización y la *ayuda* necesaria para desarrollar con éxito las tareas que le permitirán fortalecer su aprendizaje.
- Deben conocer las tareas que efectuarán sus hijos y lo que esperan los maestros que realicen durante su estancia en casa.
- Es importante que estén conscientes de que su acompañamiento y apoyo no puede ser suplido por nadie, por ello es conveniente que destinen un tiempo para ayudar a sus hijos.
- Resulta fundamental que contribuyan a la creación de un ambiente propicio en casa para estudiar; es importante que identifiquen cómo se concentran mejor sus hijos, a fin de que su apoyo favorezca las condiciones que aseguren disfrutar de su compañía y de la realización de las tareas escolares.

c. Propiciar que la lectura se convierta en una práctica cotidiana:

- Promover que los estudiantes lean en sus hogares acompañados por un padre o tutor; si éstos les acompañan, aumentan la probabilidad de que sus hijos continúen leyendo por sí solos en el futuro.
- Se propone que los padres, tutores o familiares dediquen 20 minutos diarios a leer con sus hijos.
- Se sugiere que los adultos lean en voz alta los primeros cinco minutos, con la finalidad de que una lectura experimentada y adecuada vaya acercando a los hijos al mundo de la lectura. Si los padres o tutores no saben leer, sí pueden escuchar la lectura de sus hijos y comentarla.

- Luego, el hijo deberá leer en voz alta los siguientes 10 minutos.
- Se recomienda revisar con los hijos las palabras omitidas o que leyeron de manera incorrecta.
- Dentro del proceso, dedicar cinco minutos para platicar con los hijos sobre el contenido de la lectura y conversen lo que hayan comprendido.

d. Participar en actividades en el salón de clase:

- Los profesores podrán comentar en qué momentos se requiere la su participación de padres o tutores de acuerdo con los contenidos programáticos a desarrollar y las condiciones escolares. Estar dispuestos a participar en las actividades escolares y áulicas contribuye mucho a la seguridad de sus hijos.
- Asimismo, se puede promover que los maestros organicen actividades en el aula, donde la participación activa de los padres y tutores sea una condición.
- Algunas de estas actividades pueden ser:10
 - Escribir una carta, junto con los padres o toda la familia, dirigida a algún familiar que se encuentre en otra ciudad, o bien para saludarlo por alguna conmemoración de la familia.
 - Calcular el presupuesto semanal o mensual de ingresos y gastos de la familia.
 - Reconstruir la historia de las enfermedades de los niños de la familia y la forma en que fueron atendidos.
 - Invitar a padres de familia a compartir conocimientos de su profesión u oficio; el carpintero puede dar una clase o una serie de clases para el área de educación artística; la señora que vende en la miscelánea puede dar una clase de cómo administra su pequeño negocio.

¹⁰ "Una escuela de calidad implica la participación activa de los padres de familia", taller presentado en noviembre de 2007 por la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo, 2005-2011.

Todas estas actividades deben tener sentido formativo y contribuir al logro de una meta o acción específica incluida en la planeación escolar, todas ellas deben ser previamente consensuadas con la comunidad educativa.

e. Construir un ambiente familiar propicio para el aprendizaje en el hogar:

- El ambiente familiar es un factor importante para que los hijos se concentren en sus estudios, si aunado a ello existen muestras de afecto y respeto, entonces el clima en el hogar se torna doblemente valioso para su desarrollo y aprendizaje.
- Cuando el ambiente en el hogar se caracteriza por la existencia de relaciones hostiles, pleitos, violencia verbal y física, esto trae consecuencias en el desarrollo de los hijos y dificultades para estudiar y aprender.
- Es de igual importancia estar pendientes y dispuestos a atender necesidades que requieren apoyos especializados, la salud, por ejemplo.
- Identificar las instituciones que pueden apoyar a los padres o tutores en la atención de diversas necesidades de sus hijos, de modo que consideren que no están solos. Todas estas instituciones proporcionan asesoría y orientación para resolver o atender la situación requerida.

f. Apoyo especial a los alumnos en situación de riesgo escolar o con problemas de aprendizaje:

- Los padres y tutores de los alumnos en situación de riesgo escolar o con problemas de aprendizaje deben supervisar, apoyar y acompañar en la realización de las actividades acordadas con los profesores para disminuir la posibilidad de fracaso escolar y asegurar la nivelación requerida por estos estudiantes.
- Es muy importante la supervisión de los padres o tutores sobre lo que hace el estudiante todos los días, acompañarlo en lo que está realizando e infundirle seguridad. La alta expectativa y el apoyo sostenido son ingredientes fundamentales en el esfuerzo para la superación de cualquier problemática.

 Conversar muy de cerca con el o los profesores para identificar que la orientación y apoyo están dirigidos de manera adecuada a las necesidades de aprendizaje de estos alumnos.

En muchas ocasiones, los problemas de riesgo educativo como faltas, retardos o enfermedades que reportan los estudiantes se deben a la falta de atención de padres, madres y/o tutores. Estos niños son los que requieren mayor atención y aliento. Por ello, los profesores deben proponer que se lleven a cabo algunas acciones en casa que ayuden y apoyen a estos estudiantes.

Si la problemática se considera dentro del ámbito de su competencia, se puede canalizar el apoyo a través de otras instituciones que generen estrategias para atender dichas situaciones.

g. Estar pendientes y apoyar a los docentes y autoridades educativas para que sus hijos no sean víctimas de maltrato:

Es importante que los padres de familia y tutores identifiquen a los integrantes del CEPS y a los responsables de cada comité, pues comentar lo que ocurre al interior o exterior de la escuela es fundamental cuando los riesgos o peligros son altos, máxime si ocurriese una situación que afecte a algún integrante de la comunidad escolar.

Las siguientes acciones se refieren a lo que corresponde hacer a padres o tutores para disminuir las posibilidades de afectación, es importante llevarlas a cabo de manera organizada y coordinada con los comités del CEPS.

- Realizar acciones preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de 18 años o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho.
- Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de sus hijos, para que apliquen los estudios correspondientes y puedan determinar las posibles causas y soluciones.
- Hacer del conocimiento de las autoridades educativas del plantel las irregularidades cometidas por personal de la escuela, que ocasionen perjuicios, daños o cambios emocionales en sus hijos.

h. Estar atentos, apoyar y aportar soluciones sobre el tipo de alimentos que se consumen dentro de los planteles educativos y alrededor de ellos:

Las siguientes acciones se refieren a lo que padres o tutores pueden hacer para apoyar los buenos hábitos de alimentación y, en consecuencia, que todos tengan una mejor nutrición, comenzando por el hogar. Es importante que las realicen de manera organizada y coordinada con el comité del CEPS que le corresponde apoyar esta necesidad.

- Promover entre la comunidad educativa el fomento de la salud física, mental y social.
- Tanto al interior como al exterior de las escuelas, apoyar las orientaciones de los diferentes sectores: salud, educación, economía —empresas—, en relación con la salud y la buena práctica alimentaria.
- Asegurar la adopción de decisiones estratégicas para promover una alimentación correcta en el contexto escolar.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas dentro del salón de clases, excepto en situaciones de contingencia.
- Dentro del espacio y entorno escolar se procurará hacer referencia al valor nutritivo de los alimentos y bebidas en cuanto al contenido de proteínas, vitaminas, fibra, minerales, grasas e hidratos de carbono, entre otros.
- Contribuir a que sus hijos aprendan a seleccionar alimentos y bebidas que faciliten la adopción de una dieta correcta, enfatizando el consumo de frutas y verduras de la región.
- Promover los buenos hábitos alimentarios (tres comidas principales: desayuno, comida y cena; dos refrigerios o colación; oferta variable de comidas: frías o calientes y según la región o localidad de que se trate).

i. Participar en actividades extraescolares:

Es deseable que los padres, tutores, maestros y directivos escolares participen en diversas actividades que se organizan en la escuela a través de los comités que integran el CEPS, las cuales deberán estar programadas en la planeación general de la escuela para su aplicación oportuna y pertinente, a fin de no interferir con las clases de los alumnos.

Estas actividades fuera de horario de clases pueden ser talleres, pláticas o conferencias sobre las necesidades más apremiantes de los alumnos y padres de familia, así como torneos deportivos, conciertos, obras de teatro, ferias culturales y exposiciones, entre otras que consideren necesarias.

¿Qué deben saber los padres y tutores para colaborar con las organizaciones que los representan?

Es importante que los padres y tutores sepan que al interior de la escuela existen dos organizaciones (CEPS y APF) que los representan en la toma de decisiones y acuerdos para mejorar la organización y funcionamiento de la escuela, la administración de los recursos humanos, materiales, financieros o económicos, y las relaciones con todos los padres de familia y tutores de los estudiantes que asisten a la escuela. Todo esto a fin de que el aprendizaje de los alumnos se beneficie a través de un buen desempeño de los directivos, profesores, padres y tutores, para mejorar las condiciones del plantel.

Todos los padres y tutores constituyen las asambleas. En estas reuniones su participación directa es importante para apoyar en todo momento las decisiones que beneficien a los alumnos de la escuela, es decir, a sus hijos.

Si los padres y tutores reconocen que la razón de la escuela pública mexicana es que favorezca la formación integral de sus hijos, entonces esta idea es el criterio fundamental para apoyar la decisión que sea requerida en el momento de las reuniones con la APF o con el CEPS.

Algunos de los asuntos fundamentales de los que deben tener claridad los padres y tutores para una intervención pertinente y de apoyo a las necesidades y prioridades escolares son:

- Participar en las asambleas para elegir a los padres o tutores que formarán parte del CEPS y de la mesa directiva de la APF.
- Conocer las funciones de cada una de estas organizaciones internas de la escuela. Puede consultar el Capítulo II de estas *Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica*.
- Conocer el calendario de sesiones para que en lo posible se asista con la disposición de colaborar y proponer ideas que beneficien el aprendizaje y la seguridad de los estudiantes.
- Participar activamente en los comités que integran el CEPS, o al menos conocer a los responsables de los mismos, donde también participan los representantes de la APF.
- Saber en qué consiste cada comité y lo que hará cada uno para apoyar la mejora de los aprendizajes, la salud, la alimentación saludable, el consumo de alimentos, la seguridad de los alumnos, la protección civil, la higiene, la prevención de adicciones y las relaciones armónicas entre los integrantes de la escuela, entre otros asuntos detectados.
- Conocer la planeación general de la escuela para identificar lo que en conjunto se propone lograr y apoyar en lo que les sea requerido. En este sentido, es importante que tengan claro en qué consiste la misión de la escuela, la visión, los valores comprometidos, los objetivos a lograr, lo que se va a hacer para conseguirlos, cómo se va a avanzar cada ciclo escolar; en fin, lo que se ha planeado para mejorar el desempeño general de los actores escolares y favorecer el aprendizaje de sus hijos/alumnos.
- Estar al tanto de las acciones que cada comité determinará y realizará dentro del CEPS, y de la APF, para que se participe voluntariamente.
- Tener conocimiento del monto de los recursos que ingresan a la escuela, por medio de la APF y por parte de los programas federales, estatales que se trabajan en la escuela.

- Saber en qué se invertirán los recursos, cómo y cuándo se comprobará la inversión para que la transparencia y la rendición de cuentas sean efectivas.
- Conocer los resultados de la prueba ENLACE para apoyar las acciones derivadas de éstos, y así conseguir la mejora de los aprendizajes.
- Conocer el nivel de aprovechamiento escolar de la escuela a la que asisten sus hijos.
- Exponer al CEPS sus apreciaciones respecto de lo que sí funciona en la escuela y de aquello que es necesario mejorar para beneficio de los alumnos.
- Identificar los méritos de distintos actores escolares que se destacan por acciones que benefician a los alumnos, y que contribuyen a su formación integral, para otorgarles un merecido reconocimiento, entre otros asuntos que se atienden en las escuelas.
- Conocer los informes de resultados que integren el CEPS y la APF al término del ciclo escolar correspondiente.

¿Qué deben saber los padres y tutores acerca de la planeación de la escuela?

Para alinear los propósitos y esfuerzos de los actores escolares, es importante que los padres de familia y tutores —entre otros actores externos— conozcan la planeación de la escuela, pues en ella podrán identificar lo que es necesario hacer para lograr los aprendizajes esperados y el mejoramiento de la escuela en general.

Estarán plenamente conscientes de que la planeación corresponde a cada escuela. Asimismo, deben reconocer que, dependiendo del tipo de centro escolar y de los programas y proyectos que participan en ella, la planeación podrá recibir diversos nombres: Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE), Proyecto Educativo de Centro, Plan de Mejora Escolar, Proyecto Escolar, entre otros.

Si la escuela participa en el *Programa Escuelas de Calidad* (PEC), los padres o tutores deben saber que la planeación que efectúan es de mediano plazo

(5-6 años) y se aborda por partes; cada una se desarrolla en un ciclo escolar y a ese documento, donde se explica lo que se va a hacer en un año escolar, se le llama Programa Anual de Trabajo (PAT). Las escuelas que no participan en el PEC realizan su planeación para cada ciclo escolar.

Las partes que integran la planeación de la escuela, por lo general, son:

- Autoevaluación o diagnóstico. En este apartado se identifica la situación actual que existe en la escuela, en relación con sus fortalezas y debilidades, para su atención y mejora.
- Misión institucional. Señala con claridad la razón de que exista la escuela pública mexicana: lograr los propósitos educativos nacionales en todos los estudiantes de las escuelas de educación básica.
- Visión. Describe de qué manera se quiere ver la escuela en un futuro, en todos sus aspectos.
- Valores. Especifica los valores con los cuales se han comprometido los actores escolares para:
 - a) Atender los resultados de la autoevaluación o diagnóstico.
 - b) Cumplir con lo establecido en la misión institucional.
 - c) Desarrollar acciones, a fin de alcanzar la visión.
- Objetivos. Señalan lo que en la escuela se debe lograr para cumplir con la misión institucional y alcanzar la visión a la que se aspira. Pueden estar diseñados para lograrse en un periodo de tres a cinco años.
- Estrategias. Muestran los caminos que se deberán seguir para lograr los objetivos propuestos.
- Metas. Especifican lo que habrá de lograrse en cada ciclo escolar para alcanzar los objetivos y las metas propuestos.
- Actividades. Señalan lo que habrá de llevarse a cabo para lograr las metas propuestas en cada ciclo escolar. Para cumplir con estas actividades se cuenta con personas responsables de revisar que se realicen y de reconocer su

utilidad en el logro de las metas; asimismo, este personal verificará si estas acciones están contribuyendo a mejorar el aprendizaje de los alumnos, la organización de la escuela y la participación de los padres de familia. También determinan los tiempos en las que se realizarán y los recursos materiales y financieros que se necesitan para su desarrollo.

En las escuelas que participan en el PEC, su planeación (PETE) de mediano plazo abarca los componentes del 1 al 7, y su Programa Anual de Trabajo (PAT) incluye las metas que se pretenden lograr sólo en ese ciclo escolar, así como las actividades, responsables, tiempos y recursos para su desarrollo, es decir, los componentes 7 y 8. Cabe mencionar que las escuelas que trabajan con el PEC y que no han cumplido cinco años de permanencia, reciben financiamiento directo por parte del Programa para operar sus planeaciones escolares.

Las escuelas que no participan en el PEC, y que desarrollan la planeación para un ciclo escolar, dependiendo de la entidad federativa y de la escuela atiende los aspectos siguientes: diagnóstico, propósitos u objetivos, acciones, tiempos y responsables. No reciben financiamiento directo del PEC, pero pudieran recibir recursos de otros programas o proyectos.

También es importante que los padres de familia o tutores sepan que la planeación de la escuela debe ser diseñada con las aportaciones de todos los actores escolares que participan en ella, a fin de que puedan ser corresponsables en su ejecución, seguimiento y evaluación.

¿Qué significado tiene la participación de los padres y tutores en la toma de decisiones?

Participar en la toma de decisiones significa que como padres o tutores pueden analizar, proponer o sugerir e intercambiar opiniones con los maestros, directores y otros actores, para ponerse de acuerdo y de manera conjunta resolver los asuntos escolares en sus diversos ámbitos, lo cual implica asumir la responsabilidad compartida por el desarrollo de las acciones convenidas y por los resultados educativos obtenidos, es decir, que tomar decisiones compartidas significa generar acuerdos y ser corresponsables de su cumplimiento.

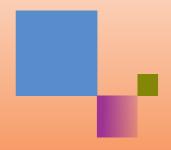
a. En los grupos escolares, los padres de familia y/o tutores deben conocer, opinar y acordar con los maestros sobre:

- El avance en el aprendizaje de sus hijos.
- El trabajo que deben realizar los alumnos en casa.
- La orientación y capacitación que necesitan para ayudar a sus hijos.
- Las tareas y actividades adicionales que se propongan para mejorar el desempeño en una materia.
- El avance y cumplimiento del programa de estudios.
- Las propuestas de trabajo en el hogar que presentan los maestros y el Consejo Técnico Escolar (CTE) para mejorar el desempeño escolar de los niños.

b. En la APF, los padres de familia y/o tutores deben conocer, opinar y tomar decisiones sobre:

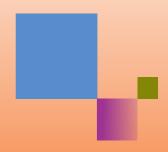
- La formas de mejorar el clima y ambiente de convivencia en la escuela.
- Las tareas de mantenimiento de las instalaciones escolares.
- El manejo del dinero y de los recursos materiales que tiene la escuela.
- La utilización de los recursos que dispone la escuela para mejorar las instalaciones.
- En el CEPS, los representantes de maestros, padres de familia y tutores, así como los directivos, deben tomar decisiones que permitan:
 - Escuchar y atender las preocupaciones de toda la comunidad escolar.
 - Coordinar y centrar los esfuerzos para mejorar la situación de la escuela y el desempeño escolar de los alumnos.





ANEXOS





ANEXO A

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



I. ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Número de registro		
I. Señale el tipo de operación que llevará a cabo:		
CONSTITUCIÓN RECONSTITUCIÓN BAJA*		
* En caso de optar por este tipo de operación sólo deberá registrar los siguientes datos de la escuela:		
Nombre:		
Trombie:	CCT:	
CCT:	Turno:	
Zona escolar:	Modalidad:	
Entidad federativa:	Municipio:	
Dirección/Localidad/C.P./Tel.:		

II. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

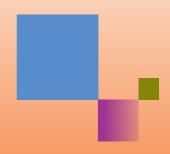
del municipio de	del estado de	
siendo las	horas del día del mes de	
del año, con f	undamento en el Artículo 4° del Acuerdo Secretarial 535	
por el que se emite	en los Lineamientos Generales para la Operación de los	
Consejos Escolares o	de Participación Social, el C. director(a), o su equivalente	
	, con el objeto de fomentar una gestiór	
escolar e instituciona	al que fortalezca la participación de los centros escolares er	
la toma de decisione	es, y que corresponsabilice a los diferente actores sociale	
y educativos, ha convocado y reunido a la comunidad educativa de este centro		
escolar con la finalidad de celebrar la asamblea que elegirá por mayoría de		
votos a un consejero presidente, y demás consejeros, y elegirá de entre sus		
miembros a un secretario técnico, para que constituyan el Consejo Escolar de		
Participación Social	de esta institución para el periodo:	
Una vez sustanciado	o el procedimiento de manera democrática, han resultado	
electos los siguientes consejeros, con la representación, nombres, cargos		
y datos siguientes:	,	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		

III. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Integrantes	Nombre	Cargo	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
Director(a) escolar				
Representante sindical				
Alumno(a)				
Ex alumno(a)				
Presidente de la Asociación de Padres de Familia				
Madres y/o padres				
de familia				
Docentes				
Miembros de				
la comunidad interesados en				
participar en la escuela				
Invitado				
especial/				
ciudadano distinguido				

FIRMAN **PRESIDENTE** NOMBRE Y FIRMA Sello de la Supervisión Sello de la escuela escolar Secretario técnico Representante de los padres de familia NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA Representante sindical Representante de la comunidad NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

No habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la instalación del Consejo Escolar de Participación Social, siendo las ______ del mismo día y año de su inicio, y se levanta la presente acta por triplicado, para su inscripción en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



ANEXO B

REGISTRO DE COMITÉS DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



Anexo B

REGISTRO DE COMITÉS DEL CEPS		
Nombre de la escuela:		
Nombre del director(a):		
CCT:	Turno:	
Nivel:	Modalidad:	
Entidad federativa:	Municipio:	
Dirección/Localidad/C.P./Tel.:		

REGISTRO DE LOS RESPONSABLES DE LOS COMITÉS DEL CEPS

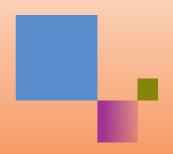
Comité	Nombre de los responsables
De lectura, para promover el uso y la mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura	
Atención a necesidades de infraestructura, equipamiento, biblioteca escolar e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, entre otras	
Seguridad escolar y protección civil	
Impulso a la activación física	
Desarrollo social, cultural, recreativo y deportivo	
Convivencia armónica y equidad de género entre pares, para desalentar las prácticas que generan violencia	
Establecimientos de consumo escolar	
Cuidado del ambiente, higiene de la escuela y del entorno escolar	

COMITÉS SUGERIDOS EN APOYO AL CONTEXTO Y NECESIDAD ESCOLAR

Comité	Nombre de los responsables
De coordinación, organización, seguimiento y evaluación de acciones y resultados del CEPS	
Atención a opiniones y propuestas para el mejoramiento del logro educativo	
Cuidado de la salud y prevención de adicciones	
Reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados administrativos, madres y padres de familia, entre otros	
Transparencia y rendición de cuentas	

COMITÉS DE OTRAS MATERIAS QUE EL CEPS

Comité	Nombre de los responsables



ANEXO C

REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS



Anexo C

REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO A LA ESCUELA PARA COADYUVAR EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN ESCOLAR (PETE) Y EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) O EQUIVALENTE

Programa Escuelas de Calidad	
Año de ingreso	
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con el PETE	
Apoyos y/o servicios que se reciben	
Programa Escuelas de Tiempo Completo	
Año de ingreso	
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar	
Apoyos y/o servicios que se reciben	

Programa Emergente para la mejora del logro educativo		
Año de ingreso		
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar		
Apoyos y/o servicios que se reciben		
Programa Escuela Siempre Abiert	a	
Año de ingreso		
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar		
Apoyos y/o servicios que se reciben		
Programa Escuela Segura		
Año de ingreso		
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar		
Apoyos y/o servicios que se reciben		

Programa Escuela y Salud	
Año de ingreso	
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar	
Apoyos y/o servicios que se reciben	
Otros programas y/o proyectos f	ederales
Año de ingreso	
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar	
Apoyos y/o servicios que se reciben	
Programas estatales: becas, alians seguridad, valores, lectura, escue aprovechamiento escolar, capacit	la para padres, infraestructura,
Año de ingreso	
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar	
Apoyos y/o servicios que se reciben	

Otros:	
Año de ingreso	
Tipo de actividades de participación social, de acuerdo con la planeación escolar	
Apoyos y/o servicios que se reciben	

2. ACCIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

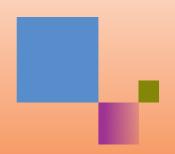
1. Nombre de la organización
Tipo de actividades de acuerdo con la planeación escolar
Apoyos y/o servicios que se reciben
2. Nombre de la organización
2. Nombre de la organización Tipo de actividades de acuerdo con la planeación escolar

3. RECURSOS QUE RECIBE O GENERA LA ESCUELA

 Cooperativa/ tienda escolar 	
Cantidad	\$
2. Cuotas escolares	
Cantidad	\$
3. Otros	
Cantidad	\$

4. RESULTADOS GLOBALES DE LA ESCUELA EN LA PRUEBA ENLACE

Ciclo escolar	Español	Matemáticas	Cívica y ética	Global
2008-2009				
2009-2010				
2010 -2011				
Registrar las acc	•	arias por parte del (CEPS para mejor	rar
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



ANEXO D

CALENDARIO DE SESIONES INTERNAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

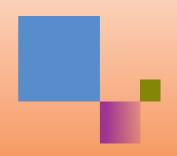


Anexo D

CALENDARIO DE SESIONES INTERNAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL						
Número de sesión	Fecha	Lugar	Temas, asuntos	Responsables	Acuerdos y compromisos	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

Número de sesión	Fecha	Lugar	Temas, asuntos	Responsables	Acuerdos y compromisos
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					

^{*} El Consejo Escolar de Participación Social puede tener tantas sesiones de trabajo interno como requiera, independientemente de las programadas en el calendario de sesiones. Este formato es para registrarlas.



ANEXO E

PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



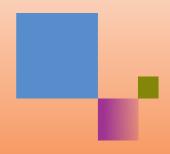
Anexo E

PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Objetivos*	Metas	Comités del CEPS	Acciones*	Fechas de realización	Recursos	Apoyos a programas y/o proyectos	Responsables, comités, consejeros
1.	1.1		1.1.1				
			1.1.2				
	1.2		1.2.1				
			1.2.2				
2.	2. 2.1		2.1.1				
			2.1.2				
	2.2		2.2.1				
			2.2.2				
3.	3.1		3.1.1				
			3.1.2				
	3.2		3.2.1				
			3.2.2				

120

4.1		4.1.1
		4.1.2
4.2		4.2.1
		4.2.2
5.1		5.1.1
		5.1.2
5.2		5.2.1
		5.2.2
6.1		6.1.1
		6.1.2
6.2		6.2.1
		6.2.2
7.1		7.1.1
		7.1.2
7.2		7.2.1
		7.2.2
8.1		8.1.1
		8.1.2
	4.25.15.26.17.1	4.2



ANEXO F

ACUERDO 535



ACUERDO número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción X, 68 y 69 de la Ley General de Educación; 4 y 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, plasma como uno de sus objetivos el fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, y que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos;

Que en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, firmado el 15 de mayo de 2008, se acordó "fomentar mecanismos participativos de la gestión escolar (Consejos Escolares de Participación Social)" a través de acciones de integración de la comunidad escolar como centro de atención de las políticas educativas y el impulso de modelos de gestión estratégica, que sirvan para promover una participación activa en las escuelas:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 1993, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de dicha Ley; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la misma Ley, las autoridades educativas promoverán la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública;

Que el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, señala que la autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, entre otros:

Que el artículo 69, tercer párrafo, de la Ley General de Educación, dispone que los Consejos Escolares de Participación Social podrán, entre otras cosas, conocer de las metas educativas y el avance de las actividades escolares; tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciar la colaboración de maestros y padres de familia; apoyar actividades extraescolares; realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldar las labores cotidianas y, en general, realizar actividades en beneficio de la propia escuela;

Que los Acuerdos Secretariales 260 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del año 1999) y 280 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del año 2000), por los que se establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, fueron suscritos con el propósito

de impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres y padres de familia y de las autoridades federal y locales;

Que los lineamientos que se expiden son complementarios al Acuerdo Secretarial 280, que aborda lo relativo a los Consejos Escolares de Participación Social, estableciendo elementos mínimos sobre su integración y líneas generales para los Consejos Estatales, Municipales y Escolares, situación que se ha traducido en diseños muy diversos, así como en acciones e iniciativas cuyos resultados pueden y deben mejorarse en los referidos Consejos Escolares, y

Que para impulsar el desarrollo de los Consejos Escolares de Participación Social, el propósito de los presentes Lineamientos Generales es proporcionar una serie de acciones concretas y un calendario de actividades en cada plantel educativo para promover una colaboración estrecha de dichos Consejos con las Asociaciones de Padres de Familia y con el o los directivos de la escuela, el personal docente y de apoyo, así como una participación más amplia y el desarrollo de una cultura a favor de la transparencia, del respeto a la diversidad cultural y a la pluralidad de opiniones, que fortalezca y eleve la calidad de la educación.

En consecuencia he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 535 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer Lineamientos generales que proporcionen elementos de orientación básicos y comunes para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, en lo sucesivo, Consejos Escolares, así como para promover una cultura más amplia de participación y cooperación entre los actores referidos en el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, a saber, las madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, los maestros y representantes de su organización sindical, los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los exalumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, en lo sucesivo, la comunidad educativa, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación.

Las escuelas particulares de educación básica del Sistema Educativo Nacional podrán organizarse a través de consejos análogos de acuerdo con sus características y necesidades.

Artículo 2o. Corresponde a las autoridades educativas, en términos del artículo 68 de la Ley General de Educación, fomentar y promover la participación social en la escuela, por lo que los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos estatales aplicables serán complementarios.

Las autoridades educativas de las entidades federativas coadyuvarán en la aplicación y el cumplimiento de los presentes Lineamientos; asimismo, promoverán la colaboración y el intercambio de experiencias entre los diversos Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social, asociaciones, autoridades y otros interesados en la educación.

Artículo 3o. Los Consejos Escolares propiciarán la colaboración de directivos, maestros, representantes de su organización sindical, exalumnos, madres y padres de familia, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los

resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

El Consejo Escolar será responsable de dar a conocer a las madres y padres de familia o tutores el monto de los recursos que, en su caso, sean otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales o locales, los cuales serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable.

El Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso del conjunto de los recursos que hubiera recabado.

Asimismo, el Consejo Escolar promoverá que la comunidad educativa conozca el monto de los recursos que sean recabados por aquél, y que provengan de cualquier fuente distinta a la mencionada en los dos párrafos anteriores.

Adicionalmente, el Consejo Escolar tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, y exhortará al personal directivo y docente para que con base en los mismos se establezcan metas para mejorar los resultados en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de las madres y padres de familia o tutores esta información.

Por otra parte, el Consejo Escolar propiciará la colaboración entre las madres y padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan, para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura, para promover el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, la seguridad en las escuelas, el impulso a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medioambiente, así como para organizar eventos deportivos, actividades recreativas, artísticas o culturales, y en general, desarrollar otras actividades en beneficio de la escuela.

Los Consejos Escolares no intervendrán en aspectos laborales, ni participarán en cuestiones políticas o religiosas, de acuerdo con lo que señala el artículo 73 de la Ley General de Educación.

CAPITULO II DE LA INTEGRACION Y OPERACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 4o. En la integración de cada Consejo Escolar se incluirá a los actores referidos en el artículo 1o. de estos Lineamientos y, en su caso, se tomará en consideración la normatividad emitida por la autoridad estatal siempre y cuando la mitad más uno de los consejeros sean madres y padres de familia o tutores, y representantes de sus asociaciones.

En aquellas escuelas que no cuenten con Consejo Escolar o, contando con él, no se satisfaga la condición señalada en el párrafo anterior, el director de la escuela o su equivalente emitirá, en <u>la tercera semana del mes de septiembre</u>, una convocatoria para celebrar una Asamblea de la comunidad educativa que tendrá por objeto constituir el Consejo Escolar.

La convocatoria respectiva deberá ser hecha del conocimiento de los interesados a través de carteles que se coloquen en la escuela y avisos a los estudiantes, así como por los medios que se consideren convenientes.

En la Asamblea se elegirán a las personas que ocuparán los cargos de Consejero Presidente y demás miembros del Consejo Escolar. El Presidente de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo será invitado a integrarse como miembro del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar deberá estar constituido en la <u>última semana del mes de septiem-</u>
<u>bre</u> del ciclo escolar de que se trate. Una vez integrado el referido Consejo, se procederá a elegir entre sus miembros al Secretario Técnico, y se levantará el acta de constitución correspondiente para su posterior inscripción en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Los miembros del Consejo Escolar durarán en su encargo un periodo de dos años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar, éste determinará los mecanismos para sustituirlo. Los cargos que desempeñen los consejeros serán honoríficos.

Artículo 5o. El Secretario Técnico del Consejo convocará a los integrantes del Consejo Escolar para realizar las sesiones y a toda la comunidad educativa para la realización de las asambleas.

Para que sesione válidamente un Consejo Escolar se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de los consejeros. Los acuerdos respectivos se tomarán por mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier situación no prevista en la integración y operación del Consejo Escolar, en los presentes Lineamientos, será resuelta por acuerdo de este último, tomando en consideración el Acuerdo 280 y en su caso, la normatividad emitida por la autoridad estatal.

CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 6o. <u>Durante la primera semana del mes de octubre de cada ciclo escolar</u>, se celebrará una sesión del Consejo Escolar integrado en los términos del artículo 69 de la Ley General de Educación, convocando al o los representantes de los directivos de la escuela, al o los representantes del personal docente y de apoyo, y a los representantes de su organización sindical; asimismo se invitará al o los representantes de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo, en caso de que no se hubiera integrado como miembro del Consejo Escolar.

La sesión tendrá por objeto conocer las gestiones que haya realizado la escuela para su incorporación a los programas federales, estatales o locales, y solicitará al personal directivo, docente y de apoyo que expongan los trabajos específicos que se requieren para el mejoramiento de las instalaciones escolares. Adicionalmente, se promoverá que en esa sesión se conozca el monto de los recursos provenientes de cualquier fuente distinta a la mencionada anteriormente y sean recabados por el Consejo Escolar.

Por otro lado, con el objeto de hacer más eficiente la aplicación de los recursos disponibles en la escuela, el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso que dará al conjunto de los recursos que hubiera recabado.

En esta sesión se acordará la integración de los comités, en temas que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas:

- De lectura que existan para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura;
- 2) De mejoramiento de la infraestructura;
- 3) De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- 4) De impulso a la activación física;
- 5) De actividades recreativas, artísticas o culturales;

- 6) De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares;
- 7) De establecimientos de consumo escolar:
- 8) De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, y
- 9) De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

Para la integración de los comités, el Consejo Escolar podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando la mitad más uno de los miembros del comité sean madres y padres de familia, o tutores.

Los comités sesionarán con la frecuencia que ellos mismos determinen. Los miembros de los comités elegirán a su presidente.

En caso de existir otros comités al interior de las escuelas, que no tengan relación con los temas señalados con anterioridad, éstos se integrarán al listado de comités del Consejo Escolar.

Artículo 7o. En la segunda semana del mes de noviembre de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar invitará a los directivos de la escuela, a los maestros y al personal de apoyo, y sesionará para tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; adicionalmente el Consejo Escolar exhortará al personal directivo y docente para que con base en dichos resultados el mencionado personal establezca metas y acciones complementarias que permitan obtener un mejor resultado en la evaluación del ciclo escolar en curso.

En la cuarta semana de ese mismo mes, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para comunicar lo señalado en el artículo 6o. y en el primer párrafo de este artículo. En dicha sesión de la Asamblea, el Consejo Escolar y sus comités presentarán a la comunidad educativa sus respectivos proyectos anuales de trabajo.

Artículo 8o. Durante la tercera semana de febrero de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar sesionará para conocer el monto y destino de los recursos que, en su caso, se asignarán a la escuela a través de los programas federales, estatales o locales.

Asimismo, sesionará para acordar la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia con las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos del plantel educativo, así como de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar o en el municipio que corresponda.

Artículo 9o. En la primera semana del mes de junio, el Consejo Escolar sesionará para conocer el uso que se dio a los recursos recabados durante su gestión, así como de aquellos recibidos por la escuela a través de programas federales, estatales o locales que sean responsabilidad del personal directivo o del propio Consejo Escolar, para lo cual elaborará un breve Informe de Transparencia.

Adicionalmente el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad escolar el uso que dio al conjunto de los recursos que hubiera recabado, así como para que dicha información sea integrada al Informe de Transparencia antes referido.

Por otra parte, el Consejo Escolar elaborará un informe de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, al igual que los comités a que se refiere el artículo 6o. de los presentes Lineamientos.

En la tercera semana del mes de junio de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para explicar y entregar los informes señalados en los dos párrafos anteriores. Los informes serán públicos en la escuela y se pondrán a disposición del municipio, de la autoridad educativa estatal y, en la medida de lo posible, se inscribirán en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Artículo 10o. El Consejo Escolar podrá sesionar de manera extraordinaria para analizar y acordar otras acciones en beneficio de la escuela; para elaborar un proyecto de participación social en el que se fijen las estrategias, metas y acciones acordes con las necesidades y competencias de cada Consejo. Estas acciones promoverán la integración, el conocimiento y los valores entre las familias y los miembros de la comunidad educativa, así como la gestión ante las autoridades educativas para la incorporación de la escuela a los programas federales como Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas de Calidad, Escuela Segura, Mejores Escuelas, entre otros, así como a otros programas estatales; también podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a maestros, directivos y trabajadores de apoyo y asistencia a la educación adscritos al centro educativo. Para esos efectos el Consejo Escolar podrá crear comités.

CAPITULO IV DEL REGISTRO PUBLICO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

Artículo 11o. La Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas, promoverá y brindará una plataforma tecnológica que permita inscribir toda la información relacionada con el Consejo Escolar de Participación Social así como el Informe de Transparencia en aquellos casos donde sea posible, en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

La información referida será de naturaleza pública, se actualizará en un plazo no mayor a un mes, después de finalizada cada Asamblea, y podrá ser registrada por el propio Consejo Escolar, por los Consejos Municipales y Estatales o por quien la autoridad educativa estatal determine.

TRANSITORIOS

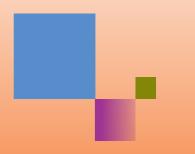
PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones emitidas por la autoridad educativa federal que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La plataforma tecnológica a que se refiere el artículo 11o. de los presentes Lineamientos deberá estar disponible a más tardar en agosto del 2010.

CUARTO. En tanto no se concluya el proceso de transferencia de los servicios de educación básica al gobierno del Distrito Federal, corresponderá a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, instrumentar y coordinar las acciones de participación social, en términos de las disposiciones correspondientes.

México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.



FUENTES DE CONSULTA



Fuentes de consulta

- Arellano G., David, Gestión estratégica para el sector público. Del pensamiento estratégico al cambio organizacional, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.
- Argyris, Chris, Knowledge for Action, Jossey Bass, USA, 1993.
- Ávila C., Manuel A. y Nora G. Rangel S., Evaluación social y análisis de actores involucrados del Programa Escuelas de Calidad, Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Desarrollo e Innovación Educativa, PEC/Banco Mundial, México, 2005.
- Behn, Robert, "Rethink Accountability in Education: How Who Hold Whom Accountable for What?", *International Public Management Journal*, vol. 6, núm. 1, 2003, pp. 43-73.
- Canales Sánchez, Alejandro, *Perfiles educativos, la participación social en la educación: un dilema por resolver.*
- Martínez Bordón, Arcelia, Teresa Bracho González y Claudia Osiris Martínez Valle, Los Consejos de Participación Social en la Educación y el Programa Escuelas de Calidad: ¿mecanismos sociales para la rendición de cuentas? Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (ciesas), México, 2007.
- Miranda, Francisco, Claudia Santizo, Raúl Acosta, Alejandro Carmona y Ana Banderas, *Evaluación externa del PEC*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), México, 2008, pp. 109-137.

- OECD, Creating Effective Teaching and Learning Environments: First Results from TALIS Teaching and Learning International Survey, Pre-print version, Indicators and Analysis Division of the OECD Directorate for Education, 2009.
- Ornelas, Carlos, Buenas prácticas de educación básica en América Latina, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE)/ Consejo de Empresarios de América Latina (CEAL), México, 2005.
- Pont, Beatrice, Deborah Nusche y Hunter Moorman, *Improving School Leader-ship*, vols. 1 y 2, OECD, 2009.
- Santizo, Claudia, "Mejorando la rendición de cuentas y la transparencia a través de la participación social: El Programa Escuelas de Calidad en México", en REICE, Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 4, núm. 1, 2006, pp. 38-51.
- Santizo, Claudia, "Construcción de capital social desde las escuelas de educación básica en México", en Alba Martínez Olivé, *Un futuro para la* escuela pública, Ediciones de Educación y Cultura, 2009.
- Santizo, Claudia, "Escuelas y participación social en México", *Metapolítica*, núm. 64, marzo-abril de 2009, pp. 56-60.
- SEP, Modelo de Gestión Educativa Estratégica (MGEE), Programa Escuelas de Calidad, México, 2009.
- Vélez Andrade, Haydeé, María Eugenia Linares Pontón, Arcelia Martínez Bordon y Marco Antonio Delgado Fuentes, *Hacia una cultura democrática*, 10 de enero de 2010.
- Zurita, Úrsula, La participación social en las escuelas primarias del Distrito Federal, FLACSO, Nueva Época, México, 2009.

Documentos normativos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3°.

- Ley General de Educación, artículos 68 a 73, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo de 2000.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Objetivos 9, 10 y 12.
- Programa Sectorial de Educación 2007-2012, Objetivo 6.
- Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo (2007), "Una escuela de calidad implica la participación activa de los padres de familia", talller presentado en noviembre de 2007.
- SEP, Plan estratégico de transformación escolar, elaborado en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación Académica del Programa Escuelas de Calidad, 2006.
- SEP, Reglas de operación del PEC 2010, del 24 de diciembre de 2009, Diario Oficial de la Federación, México, 2009.
- Acuerdo 193, por el que se establece la Unidad de Coordinación del Programa de Participación Social como unidad administrativa de la SEP.
- Acuerdos Secretariales 260 y 280, por los que se establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Acuerdo 535, Lineamientos Generales para la operación de los CEPS.

Acuerdo 455, por el que se emiten las reglas de operación del Programa Escuelas de Calidad.

Acuerdo 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

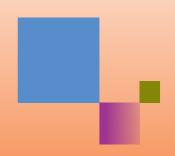
Acuerdo 98, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias.

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

Referencias en internet

- Ley General de Educación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Texto vigente, última reforma publicada DOF 22/06/2009 Disponible en Internet: Reforma a la Ley General de Educación, en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf
- Ley General de Desarrollo Social (DOF, 20 de enero de 2004), en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo de 2000, en http://www.asambleadf.gob.mx/al/pdf/010803000010.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en http://pnd.presidencia.gob.mx/
- Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/programa_sectorial
- Acuerdo 535, Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social, en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5145508&fecha=08/06/2010&print=true
- Acuerdo 260, por el que se establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, en http://www.snte.org.mx/pics/pages/snte_legislacion_base/acuerdo260CNPS.pdf

- Acuerdo 455, por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Escuelas de Calidad, 8a sección, SEP, en http://www2.sepdf.gob.mx/convocatoria_PEC/Reglasdeoperacion/ROPEC2009.pdf
- Acuerdo 193, por el que se establece la Unidad de Coordinación del Programa de Participación Social como unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 14 de marzo de 1994, en http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac193.HTM
- La participación social, en http://www.sep.gob.mxla participación social
- La participación social en la educación básica y el Programa Escuelas de Calidad, en ccs.ciesas.edu.mx/cuadernos/CPD/CPD%20Texto%2011.pdf
- Los Consejos de Participación Social en la Educación y en el Programa Escuelas de Calidad, en www.observatorio.org/pdf/Presentacion PREAL.pdf
- Mecanismos sociales para la rendición de cuentas, en www.jornada.unam. mx/2010/05/29/index.php?section=politica&article...
- Participación social responsable, en www.sociedadeducadora.org/.../foro_ reto mt gobierno 10.html
- Participación social en escuelas preescolares y primarias: reflexiones y propuestas desde las experiencias de la organización social, en www.acude.org.mx/biblioteca/participacion/Participacion-social.pdf



MI LIBRETA DE APUNTES

CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



Notas de los padres

Notas de los maestros					

